



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros ;—: De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 2006</b>	<b>Martes 18 de abril</b>	<b>Número 74</b>

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 4 y ss.
- Iniciación de procedimientos. Págs. 6 y 7.
- Oficina de Extranjeros. Pág. 7.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 3. 1040/2005. Pág. 8.  
De Miranda de Ebro núm. 1. 538/2005. Págs. 8 y 9.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 2. 798/2005. Pág. 8.  
De Burgos núm. 2. 13/2006. Pág. 8.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- PATRONATOS.  
Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos. Pág. 9.
- AYUNTAMIENTOS.  
La Revilla y Ahedo. Pág. 9.  
Villayerno Morquillas. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Págs. 9 y ss.  
Rabanera del Pinañ. Pág. 13.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Villamiel de la Sierra. Concurso para la obra «III Fase del Proyecto Polideportivo al Aire Libre». Pág. 14.

#### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 14 y 15.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Páginas 15 y ss.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Adjudicación del concurso para la ejecución de las obras del Proyecto de Construcción de paso inferior en la c/ Islas Baleares, bajo la Avenida de Cantabria. Pág. 17.  
Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Concurso para contratar las obras de reparación de cuatro aseos en la Plaza de Toros. Págs. 17 y 18.  
Espinosa de los Monteros. Pág. 18.  
Arija. Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación. Págs. 18 y 19.  
Palacios de la Sierra. Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes «El Contadero». Págs. 19 y ss.  
Sotillo de la Ribera. Pág. 22.  
Pinilla Trasmonte. Concurso para el arrendamiento de la gestión de las Piscinas Municipales en el año 2006. Págs. 22 y 23.  
Hontangas. Pág. 23.  
Villanueva de Gumiel. Pág. 23.  
Neila. Pág. 23.  
Solarana. Pág. 23.  
Jurisdicción de San Zadornil. Subasta para la venta de diversos aprovechamientos forestales. Pág. 24.

- Quintanar de la Sierra. Subasta para las obras de red de abastecimiento de agua y alcantarillado en calle El Cerro y camino de la Cañada. Pág. 24.  
Sotragero. Pág. 24.  
Castrojeriz. Pág. 24.  
Quintanilla Vivar. Pág. 25.  
Arcos de la Lliana. Concurso para la ejecución de las obras de urbanización de un tramo de la calle Camino Palomares. Pág. 25.  
Frاندovínez. Págs. 25 y 26.  
Berzosa de Bureba. Pág. 26.  
Galbarros. Pág. 26.  
Bahabón de Esgueva. Pág. 26.  
Torresandino. Pág. 26.  
Riocavado de la Sierra. Págs. 26 y 27.  
Regumiel de la Sierra. Pág. 27.  
Gumiel de Mercado. Pág. 27.

#### — JUNTAS VECINALES.

- Quisicedo. Pág. 18.  
Revilla Cabriada. Pág. 23.

#### — JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- Treviño. Subasta para el arrendamiento agrícola de diversas fincas rústicas. Pág. 22.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Personal. Convocatoria para la provisión con carácter laboral temporal de un puesto de trabajo de Corrector-Auxiliar Administrativo. Pág. 27.  
Convocatoria para la provisión bajo la modalidad de contrato laboral temporal de un puesto de trabajo de Fotocomponedor. Págs. 27 y 28.  
Convocatoria para la provisión con carácter laboral temporal de un puesto de trabajo de Maquinista de Offset y Tipografía. Pág. 28.  
Sección de Contratación. Adjudicación de la subasta de diversas obras. Pág. 28.



## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 24 de marzo de 2006. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200602461/2486. — 327,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
099402686197	J PAEZ	21455104	ALICANTE	01-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046388107	J LARA	52760301	VILLARROBLEDO	05-12-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046348857	TRANSPORTES PEÑACOBIA SL	B60191251	BARCELONA	27-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402689403	J JIMENEZ	05434201	BARCELONA	01-12-2005	450,00	1	RD 13/92	050.
090045673384	F RAMOS	37390204	BARCELONA	02-12-2005	70,00		RD 13/92	152.
099402671170	J TORRES	46105625	SITGES	01-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402671182	M ALVAREZ	77094802	SITGES	01-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090045673463	ESTRUCTURAS Y TRANSFORMADO	B95207551	ARRIGORRIAGA	06-12-2005	90,00		RD 13/92	094.2
099045240475	J VARELA	22722900	BARAKALDO	01-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046195925	A CUETO	22732182	BARAKALDO	13-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402569720	J GARCIA	22735252	BARAKALDO	10-01-2006	200,00		RD 13/92	050.
090045528487	J TERUELO	72392570	BARAKALDO	05-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046179841	P VELEZ	11908331	BASAURI	13-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046407709	J ECHEVARRIA	X1613819R	BILBAO	11-01-2006	450,00		RD 2822/98	010.1
090046396580	D STASELOVIC	X7280636D	BILBAO	16-01-2006	60,00		RD 13/92	170.
090046179520	M IZAGUIRRE	14548698	BILBAO	04-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402681990	J QUINTANS	14578308	BILBAO	01-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090045673700	T AGUADO	14860020	BILBAO	04-01-2006	60,00		RD 13/92	171.
090046421287	A ENGUELAR	14960338	BILBAO	03-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090045673323	J LORIDO	30614957	BILBAO	26-11-2005	60,00		RD 13/92	092.2
090046418124	I LLANO	30694461	BILBAO	02-01-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046370644	A DOMELO	34667977	BILBAO	20-12-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090045673499	A RICHTER	78894215	BILBAO	08-12-2005	60,00		RD 13/92	171.
090046418690	R FERNANDEZ	78913355	BILBAO	02-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402718592	B MOLINA	12183185	ERMUA	21-01-2006	140,00		RD 13/92	050.
090045673335	M LOPEZ	13066839	GALDAKAO	26-11-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046234694	A OROZCO	X4373601J	LAS ARENAS GETXO	11-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046370530	A OROZCO	X4373601J	LAS ARENAS GETXO	11-12-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046333714	L OFICIALDEGUI	14959226	LAS ARENAS GETXO	11-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046415391	R RIO	76508151	SODUPE GUEÑES	12-12-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046374352	J GARAY	14598548	MUNGIA	19-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
099402691107	A TOLOSA	44977892	SANTURTZI	31-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046415913	K NYA	X32382320	SESTAO	02-01-2006	150,00		RD 772/97	001.2
090046416115	K NYA	X32382320	SESTAO	02-01-2006	300,00		RD 2822/98	012.5
090046374546	A CARRERA	11916219	SESTAO	20-12-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046416036	I RODRIGUEZ	45823050	SESTAO	04-01-2006	150,00		RD 2822/98	007.2
090046430550	A MAGUREGUI	14579306	ZARATAMO	30-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046430549	A MAGUREGUI	14579306	ZARATAMO	30-12-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090402704908	B HERNANDO	13017633	ARANDA DE DUERO	18-01-2006	300,00	1	RD 13/92	050.
099402672496	A ZAPATERO	71245843	ARANDA DE DUERO	13-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046310970	N VELASCO	71260164	ARCOS	24-11-2005	60,00		RD 13/92	030.1
090046154730	J PARDO	71264375	SAN JUAN DE ORTEGA	19-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046430367	MONTAJES ELECTRICOS JESBAR	B09297912	BURGOS	09-01-2006	60,00		RD 13/92	015.6
090046195779	AZIBUR SL	B09298852	BURGOS	05-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046157912	K BENOUDIA	X3419471S	BURGOS	19-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046157924	K BENOUDIA	X3419471S	BURGOS	19-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046342510	J VIRACUCHA	X3727537L	BURGOS	15-01-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046342533	J VIRACUCHA	X3727537L	BURGOS	15-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046342521	J VIRACUCHA	X3727537L	BURGOS	15-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
099402705260	K IVANOV	X3760895G	BURGOS	13-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046357172	G TACO	X6053048T	BURGOS	19-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046167474	B IVANOF	X7247185T	BURGOS	07-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046356209	M MUÑOZ	12751868	BURGOS	21-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046355485	M MAYORAL	13088157	BURGOS	05-01-2006	150,00		RD 2822/98	011.16
090046167462	F RUBIO	13097641	BURGOS	07-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046372288	F VARELA	13120540	BURGOS	02-12-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046430811	J GARCIA	13133898	BURGOS	02-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046157808	M PEREZ	13133918	BURGOS	07-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046342880	F REVILLA	13142787	BURGOS	16-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046387462	M SALVADOR	13146957	BURGOS	14-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046410927	M SALVADOR	13146957	BURGOS	14-01-2006	150,00		RD 13/92	143.1
090046410939	M SALVADOR	13146957	BURGOS	14-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046342703	F ARRIBAS	13147459	BURGOS	16-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046157869	J COBOS	13147469	BURGOS	09-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046381447	I GARCIA	13147729	BURGOS	14-12-2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
090046356301	P IGLESIAS	13150037	BURGOS	16-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046153992	R CASTRILLO	71262334	BURGOS	07-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046167425	R CASTRILLO	71262334	BURGOS	07-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046342351	J LIZARRAGA	71265677	BURGOS	11-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046363159	C GONZALEZ	71268859	BURGOS	21-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046416553	A KARIMI	X3084366C	COGOLLOS	09-01-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046418720	E ESPIGA	13139186	COVARRUBIAS	05-01-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046415603	J ANTOLIN	13169747	HUMADA	17-12-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046174594	S IZQUIERDO	13073727	LERMA	04-01-2006	70,00		RD 13/92	106.2
090046180697	A ADRIAN	X4976088S	MEDINA DE POMAR	08-01-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046181598	A ADRIAN	X4976088S	MEDINA DE POMAR	10-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090045529534	J LOPEZ	13094169	MEDINA DE POMAR	16-12-2005	60,00		RD 13/92	127.2
090046370656	J MARTINEZ	13170782	MEDINA DE POMAR	20-12-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046346666	S FERNANDEZ	71246636	MEDINA DE POMAR	12-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046157936	C ESCUDERO	13166578	MELGAR FERNAMENTAL	21-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046157948	C ESCUDERO	13166578	MELGAR FERNAMENTAL	21-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046157950	C ESCUDERO	13166578	MELGAR FERNAMENTAL	21-01-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046422668	TRANSPORTES J M SL	B09220245	MIRANDA DE EBRO	10-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046430264	A CHERRAS	X3185852F	MIRANDA DE EBRO	26-12-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
090046391258	A ACHOURI	X3513639K	MIRANDA DE EBRO	04-01-2006	150,00		RD 2822/98	011.
090046388740	A ACHOURI	X3513639K	MIRANDA DE EBRO	04-01-2006	150,00		RD 13/92	106.2
090046399117	A DE LA DEHESA	12382824	MIRANDA DE EBRO	28-12-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
090046405804	A DE LA DEHESA	12382824	MIRANDA DE EBRO	18-01-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
090046116454	M GABARRI	13291367	MIRANDA DE EBRO	21-12-2005	150,00		RD 13/92	065.1
090402736521	E MOLINERO	13301940	MIRANDA DE EBRO	30-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046388582	J URRUTIA	71340685	MIRANDA DE EBRO	30-11-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046396487	I MARINOV	X4145917Y	S DOMINGO DE SILOS	10-01-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090046374571	A RGYG	X3838862R	TRESPADERNE	24-12-2005	90,00		RD 772/97	018.1
090046363860	M SOLARES	X7239433E	TRESPADERNE	10-01-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
090046179646	I FERNANDEZ	72401710	QUINTANILLA DE OJE	16-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046402025	C DOREL	X6653378F	VALLE DE MENA	19-01-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046573414	J MATILLA	14572038	ENTRAMBASAGUAS	03-12-2005	60,00		RD 13/92	171.
090046373372	M ANGULO	13229801	SANTA MARIA LLANO	26-12-2005	60,00		RD 13/92	029.1
090046402013	G SAU	X6886742J	VILLASANA DE MENA	19-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046181586	D SILVA	X7070647X	VILLARCAYO	16-12-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046370668	PAVIMENTOS TESLA SL	B09279001	VILLALAIN	20-12-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046305871	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	23-12-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
090046415111	A CARVALLO	46215964	TOSSA	01-12-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046397972	PROINSA RIOJA SL	B26317834	LOGROÑO	05-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046333532	I MUGUETA	14260829	LOGROÑO	15-10-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046334287	I MUGUETA	14260829	LOGROÑO	15-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402568375	C CRISTOBAL	16539494	LOGROÑO	23-12-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046421019	H BENJAARFAR	X1389351J	MURILLO DE RIO LEZA	26-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046419682	A VELA	28563205	VIVEIRO	08-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402682647	J GALLEGO	50010522	ALCORCON	31-01-2006	600,00		RD 339/90	072.3
099402665200	C CIONTOS	X4263054G	BOADILLA DEL MONTE	31-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
0994046176318	K NAJID	X3156112Y	COLMENAR VIEJO	30-01-2006	310,00		RD 339/90	072.3
090046179154	F LOPEZ	17177563	COLMENAR VIEJO	06-12-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090402631358	D DE LA FUENTE	46833049	COSLADA	20-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402683342	R KHOUZEL	X2980074X	GETAFE	01-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046418781	M FERNANDEZ	11792237	GETAFE	28-12-2005	90,00		RD 13/92	167.
090402714331	A EZQUERRO	14300155	LAS ROZAS DE MADRID	02-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402679521	FEDERACION ESPAÑOLA DE FUT	Q28780171	MADRID	31-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
0994046254172	E SPIRIDON	X4245933H	MADRID	21-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046384345	P KIRILOV	X5129147D	MADRID	07-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402704570	E VACAS	00685560	MADRID	18-12-2005	200,00		RD 13/92	052.
099402658918	T PICAZO	02842918	MADRID	01-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046394867	I BONET	02856547	MADRID	18-12-2005	60,00		RD 13/92	170.G
099402666642	L RAMOS	02900817	MADRID	30-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046369885	M HERNANDEZ	02904895	MADRID	25-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402644889	J DIEZ	05231864	MADRID	11-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046398733	A SEGUNDO	06182953	MADRID	26-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402653921	S MARTIN	50049849	MADRID	06-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402631700	R ARESPOCHAGA	50294681	MADRID	22-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402644956	S LOZANO	50464053	MADRID	31-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402701890	J TORIJA	50799812	MADRID	23-12-2005	200,00		RD 13/92	052.
099402631627	P RODRIGUEZ	50968815	MADRID	01-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402636479	M DIAZ GALIANO	51643622	MADRID	30-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402651470	J RENGEL	51655652	MADRID	30-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099402681643	L GARCIA	51834855	MADRID	01-02-2006	900,00		RDL 339/90	072.3
099402657161	F TORRES	51919627	MADRID	31-01-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090046364700	J CAMPAYA	11824123	PARACUELLOS JARAMA	13-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046364693	J CAMPAYA	11824123	PARACUELLOS JARAMA	13-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402684855	A GARAY	13906502	POZUELO DE ALARCON	16-10-2005	140,00		RD 13/92	052.
099402656284	I MEDRANO	78970509	MARBELLA	31-01-2006	300,00		RDL 339/90	072.3
090046398472	SAGARDIKO EDARIAK SL	B31786650	ORONOZ MUGAIRE BAZ	11-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402689907	F NARVAIZA	00652170	CIZUR	19-12-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046180934	SAT NUMERO CINCO SEIS CUAT	F31155831	ARRUIZ	19-11-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090046378916	AUTOMOVILES SOLAUTO S A	A31429574	PAMPLONA	19-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402687979	A ROMERO	15848858	PAMPLONA	30-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046195020	L EZQUER	44617387	PAMPLONA	14-12-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046195330	P FERNANDEZ	11440397	CELUAN GOZON	30-12-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
090046362829	J ROJO	12727284	NESTAR	10-11-2005	60,00		RD 13/92	069.
0900402714392	J EGIDO	12715841	SALDAÑA	05-01-2006	140,00		RD 13/92	050.
090046398514	E ABAL	35458419	CAMBADOS	06-12-2005	150,00		RD 13/92	151.2
090046300629	R MARTINEZ	35311658	CANGAS	13-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402681564	J GARCIA	48302112	MURIEDAS	01-02-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
099046042181	M PREJIGUEIRO	16073486	CASTRO URDIALES	31-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402568004	H HACHIMI	X5453683S	CORRALES BUELNA	23-12-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046181914	N LOPEZ	20208752	MORTERA	05-12-2005	150,00		RD 2822/98	016.
090046171064	O VILLAMERIEL	72047132	MORTERA	12-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
099402676210	J DOS SANTOS	X2567394L	SANTANDER	01-02-2006	760,00		RDL 339/90	072.3
090046337940	D STELLMACHER	X2741481L	SANTANDER	05-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045528499	J GUTIERREZ	13685535	SANTANDER	16-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402684922	M GOMEZ	13703109	SANTANDER	16-10-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046393127	E COLVEE	13730375	SANTANDER	13-01-2006	150,00		RD 13/92	099.1
090402707934	K FABERO	44416163	SANTANDER	01-11-2005	150,00		RD 13/92	048.
090046178150	L AUGUSTO	72079955	SANTANDER	08-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046322509	J GABARRI	72036272	MONTE	07-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099402671704	J POVEDANO	72037820	SANTOÑA	31-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046421354	E MARTIN	13923553	TORRELAVEGA	15-01-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046421342	E MARTIN	13923553	TORRELAVEGA	15-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046421330	E MARTIN	13923553	TORRELAVEGA	15-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046385441	R LARUMBE	72140212	TORRELAVEGA	13-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090402567942	M GOMEZ	03442705	SEGOVIA	19-12-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402702225	J RIVAS	16791442	SORIA	17-01-2006	200,00		RD 13/92	052.
090046389781	A MARTIN	08722581	BERGARA	08-12-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046195147	R SANTAMARIA	15384339	EIBAR	03-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046346290	R PASCUAL	44560978	IRUN	27-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402616631	S MARTIN	34096703	LASARTE ORIA	01-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402663803	J CORTABARRIA	15376091	OÑATI	10-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046368832	J SANTIAGO	15941413	RENERIA	21-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045932547	R URQUIZU	15159524	SAN SEBASTIAN	16-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046264250	P MONTOYA	72441010	TOLOSA	12-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046392330	T ECHEVERRIA	15936271	USURBIL	03-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046389732	J NALDA	09301301	VALLADOLID	10-01-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090402569082	A CARTON	12201683	VALLADOLID	01-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046389513	J DEL VAL	72716501	LLODIO	23-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090046378977	TECNOARABA S L	801104785	VITORIA GASTEIZ	29-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046408192	TECNOARABA S L	801104785	VITORIA GASTEIZ	29-12-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090402569410	E BARBARA	16030638	VITORIA GASTEIZ	08-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402735012	M PEREZ	16221739	VITORIA GASTEIZ	07-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046264212	C PEREZ DE NANCLARES	16267440	VITORIA GASTEIZ	17-11-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046330130	M LORENZO	76707441	VITORIA GASTEIZ	27-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046365570	P SANZ	11959497	BENAVENTE	27-10-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046394983	A JOAQUIN	16200202	VILLARDECIEUVOS	13-01-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046191373	J GARCIA	72712755	ZAMORA	21-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046191385	J GARCIA	72712755	ZAMORA	21-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 24 de marzo de 2006. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200602462/2487. — 280,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
099402656144	M ROVIRA	21362550	SAN VICENTE RASPEIG	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046243920	F AVRELIAN	X6004639Y	CENIZATE	16-07-2005	900,00		RD 772/97	001.2
090046286839	M ED DAHIR	X2804782R	ALMERIA	08-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090402660954	M SCHULTZ	X4972348R	BARCELONA	10-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402688137	A FOUCES	38472692	BARCELONA	05-09-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046379763	R PIEDRAS	44998598	SABADELL	26-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046297977	E BALLEJO	72315199	BALMASEDA	15-09-2005	450,00	1	RD 13/92	043.2
090046041910	P GAY	22707238	BARAKALDO	25-08-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090046369680	I SILVA	30856429	BARAKALDO	02-12-2005	90,00		RD 13/92	167.
090402661132	E MORENO	72396190	BARAKALDO	10-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402703930	J LANDEA	16035967	BARRIKA	02-12-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046204375	J ROMERO	13076296	BILBAO	26-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046204387	J ROMERO	13076296	BILBAO	26-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402689956	R TORRE	14563895	BILBAO	28-12-2005	200,00		RD 13/92	050.
090045524090	M RUIZ	14784314	BILBAO	11-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046045297	J ALIENDE	14901990	BILBAO	11-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046329620	F CORTAZAR	14902740	BILBAO	04-12-2005	90,00		RD 13/92	167.
090402690170	M LOPEZ	24401759	BILBAO	25-09-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046042892	I RIEZU	24405733	BILBAO	18-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045509142	I GONZALEZ	30567513	BILBAO	26-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046264801	J BARRIO	30586029	BILBAO	07-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
0900462629803	F RODRIGUEZ	30622423	BILBAO	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046032027	A ALONSO	78887690	BILBAO	12-09-2005	1.500,00		RD 8/2004	003.A
090046286712	J GONZALEZ	78926729	BILBAO	13-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046296146	C BEYE	78994257	BILBAO	20-09-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046296146	S BILBAO	14264881	DIMA	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046233987	J GAITERO	16081696	ERANDIO	03-07-2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
090046205410	J RIO	14259554	ETXEBARRI	26-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402651965	J LIMA	14896295	GALDAKAO	10-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402708148	J URIARTE	45621105	GALDAKAO	17-12-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402704362	E VELASCO	14955919	LAS ARENAS	11-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402698659	L GARBISU	50282913	LAS ARENAS	24-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402713703	F PEDROSA	14592724	LEIOA	30-11-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046292219	J RODRIGUEZ	14955964	LEZAMA	10-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046286633	E RUIZ	72575975	MALLABIA	11-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046096601	LEONAUTO DOS MIL CUATRO SL	895340261	PORTUGALETE	22-05-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090402663086	J GARCIA	22716132	PORTUGALETE	14-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402664923	U GONZALEZ	45675775	PORTUGALETE	03-11-2005	450,00	1	RD 13/92	050.
090402595337	F PEREZ	00221796	SANTURTZI	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046372290	F CUBERIA	22706195	SESTAO	02-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046173450	G URANGA	14609837	SOPELANA	29-11-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090045501945	M ECHEVARRIA	14266694	URDUÑA-ORDUÑA	19-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046368935	R DAPARTE	22738403	V.TRAPAGA-TRAPAGARON	23-11-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090045971413	I TODOROV	X54542360	ARANDA DE DUERO	13-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046333878	M MARTINEZ	X2739645T	BRIVIESCA	24-10-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046126662	C ZGIRIECI	X3220759T	BRIVIESCA	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046333120	J MARTINEZ	09369909	BRIVIESCA	20-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046044455	R GONZALEZ	13128760	BRIVIESCA	19-07-2005	150,00		RD 2822/98	011.
090046165532	COVRIMA S L	809106626	BURGOS	26-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045647361	I ANTON	X5477480F	BURGOS	21-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
0900462584388	M ALCALDE	13051461	BURGOS	26-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046415275	A DE LA FUENTE	13073226	BURGOS	13-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090402666040	M PASCUAL	13105467	BURGOS	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045251714	J OLIVERA	13106968	BURGOS	18-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046341930	J TIELVE	13113619	BURGOS	22-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046417790	C SANCHEZ	13118359	BURGOS	07-12-2005	90,00		RD 13/92	154.
090046385570	L FLORES	13135279	BURGOS	16-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090046332813	G HERNANDEZ	13145497	BURGOS	30-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046155162	J CRUZADO	13149097	BURGOS	15-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402680175	R SALAZAR	13169730	BURGOS	31-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402661995	F GONZALEZ	13933139	BURGOS	17-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046313806	J ROJAS	71278387	BURGOS	18-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046311652	J ALLEN	71292748	BURGOS	21-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046341814	M RAFAT	77630701	BURGOS	23-09-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
090046340810	D NUÑO	13154362	CARDEÑA JIMENO	19-09-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
090402624330	I GARCIA	00241902	FRESNILLO DE DUEÑAS	29-07-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046293777	P KRASSMIROV	X2875973F	HUERTA DEL REY	18-09-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090402689464	D DE LA FUENTE	71278453	IBEA DE JUARROS	12-12-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046264970	R PEREZ	71265388	MELGAR FERNAMENTAL	07-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046033690	R PEREZ	71266394	MELGAR FERNAMENTAL	10-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046033688	R PEREZ	71266394	MELGAR FERNAMENTAL	09-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046297084	J SANTOS	X0724138Y	MIRANDA DE EBRO	13-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046369782	R SANCHEZ	13284890	MIRANDA DE EBRO	17-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046045940	J CASTILLO	13293895	MIRANDA DE EBRO	06-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046366653	J COLL	13302212	MIRANDA DE EBRO	04-12-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046315396	J CORRAL	13303869	MIRANDA DE EBRO	29-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046239900	L SIMON	13304802	MIRANDA DE EBRO	19-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046367750	J SOLABARRIETA	13305601	MIRANDA DE EBRO	02-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046237757	J JIMENEZ	13306100	MIRANDA DE EBRO	26-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046388685	F SANCHEZ	13307427	MIRANDA DE EBRO	18-12-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046388030	D CONDE	16251346	MIRANDA DE EBRO	23-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090046046506	M BARRASA	16539989	MIRANDA DE EBRO	13-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046045952	M BARRASA	16539989	MIRANDA DE EBRO	13-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046296894	R ARRIETA	71341166	MIRANDA DE EBRO	20-11-2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
090046312024	J MORENO	71345268	MIRANDA DE EBRO	17-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046260425	R GONZALEZ	13163673	TARDAJOS	18-09-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046176864	R RUIZ	13114512	GAROÑA	03-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046176852	R RUIZ	13114512	GAROÑA	03-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046323680	MONTAJES GANADEROS PALENCI	809443334	VILLARCAYO	03-11-2005	90,00		RD 2822/98	025.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046040700	L GONZALEZ	14895035	VILLANUEVA LA BLAN	12-09-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090046043045	I GONZALEZ	45627184	VILLANUEVA LA BLAN	10-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046292943	RAFAEL SACO AUTOS SL	B14627038	CORDOBA	12-09-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
090046302766	RAFAEL SACO AUTOS SL	B14627038	CORDOBA	12-09-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090046170722	S BISZIOK	X5215230A	CAMPO DE CRIPTANA	19-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046382841	O LOZANO	03146413	AZUQUECA DE HENARES	04-12-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046046105	M OMARI	X3919928S	LLEIDA	09-09-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046379570	I RUBIO	71559917	ASTORGA	28-11-2005	60,00		RD 13/92	018.1
090046278983	S MARINOV	X5015094J	SAHAGUN	02-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046278971	S MARINOV	X5015094J	SAHAGUN	02-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046239778	G CASTILLO	16467303	CUZCURRITA RIO TIRON	11-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090042707144	D DE MAGALHAES	X3153339Q	OUTEIRO DE REI	20-12-2005	200,00		RD 13/92	048.
090042644651	A DE CASTRO	05407156	ALCORCON	04-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
090042722893	M RUIZ DE VILLA	00847954	BOADILLA DEL MONTE	23-11-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090042584927	M FERNANDEZ	50839428	HOYO DE MANZANARES	15-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090042627375	M TEJERA	00135218	MADRID	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090042661156	I MUÑOZ	01932038	MADRID	10-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090042704222	L RODELGO	02245670	MADRID	06-12-2005	200,00		RD 13/92	050.
090042581594	F CRESPO	02621065	MADRID	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090042567383	J GONZALEZ	02643228	MADRID	18-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046039393	C MARTINEZ	02698611	MADRID	09-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090042679823	J RODRIGUEZ	05357384	MADRID	04-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
090042562312	J DE LA PUENTE	05393785	MADRID	15-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090042580050	J ZANDUETA	15777887	MADRID	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046243002	S DEL CORRAL	33520430	MADRID	02-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090042671630	M VICEDO	50186733	MADRID	30-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090042597875	I GARCIA	51447745	MADRID	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046279288	A MORA	51698246	MADRID	15-08-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
090042658273	J RAMIREZ	51915054	MADRID	09-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090042682603	M DE CACERES	52478457	MADRID	30-08-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090042671848	I PARRA	75226654	MADRID	30-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
090042597644	J BARREDA	50819687	POZUELO DE ALARCON	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046377213	A BAENA	75679590	BALSICAS TORRE PAC	22-11-2005	150,00		RD 13/92	099.1
090046296778	J AMAYA	X6795480S	BERRIOZAR	21-09-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046333507	J GALILEA	17147201	CORELLA	17-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090042686827	Z KOLEV	X3097347Y	FUSTIÑANA	15-09-2005	200,00		RD 13/92	050.
090042613873	M MARTINICORENA	72641176	ERRAZQUIN	10-05-2005	220,00		RD 13/92	052.
090042636071	J ESCUDERO	45420003	PAMPLONA	16-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
090046395770	S ASENOV	X3915751R	VILLAVA	25-11-2005	90,90		RD 13/92	154.
090042708525	O CASTRILLO	12754259	PALENCIA	07-12-2005	220,00		RD 13/92	050.
090046148736	E ABAL	35458419	CAMBADOS	18-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090042634580	J RIOBO	35303849	MOAÑA	29-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090042689506	J COUTO	35305927	PONTEVEDRA	12-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046371818	F NETO	X0626513Q	CASTRO URDIALES	20-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090042703813	J MARTINEZ	72127115	CORRALES BUELNA	21-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090042613649	RAPIDMEDICAL ESPAÑA S A	A39078423	SANTANDER	07-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090042682214	J JARAMILLO	X6095609B	SANTANDER	08-10-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046384898	V LLORENTE	13689352	SANTANDER	10-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046384874	V LLORENTE	13689352	SANTANDER	10-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046384886	V LLORENTE	13689352	SANTANDER	10-12-2005	60,00		RD 13/92	018.1
090042659617	J SECO	13706315	SANTANDER	21-10-2005	200,00		RD 13/92	052.
090042689701	J MIRONES	13732603	SANTANDER	16-12-2005	140,00		RD 13/92	050.
090042690739	A GABARRI	13753128	SANTANDER	30-09-2005	200,00		RD 13/92	050.
090042668280	R OROZCO	X3663839P	TORRELAVEGA	15-09-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046041673	E MARTIN	13923553	TORRELAVEGA	18-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046169586	S CIRPACI	X1720294D	SALAMANCA	22-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090042696456	E GUTIERREZ	15387525	EIBAR	04-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
090042578691	U ARAQUISTAIN	72312635	EIBAR	18-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046264923	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	29-10-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090042708537	A FERNANDEZ	09684835	IRUN	07-12-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046284697	J SIMONET	34083028	IRUN	10-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090042598922	J ZABALETA	15354237	SAN SEBASTIAN	03-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046311275	N MONZON	35777903	SAN SEBASTIAN	11-09-2005	60,00		RD 13/92	170.6
090042655715	A LANDA	44142733	SAN SEBASTIAN	01-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090042581120	R ALUSTIZA	34080541	TOLOSA	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090042683012	C SAUNE	39628951	TARRAGONA	12-09-2005	200,00		RD 13/92	052.
090046290958	LOGISTICA TRAJEL SA	A47507207	VALLADOLID	30-09-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090046363330	R LYUDMILOV	X3459889E	VALLADOLID	24-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090046247027	R MACHO	11914339	MANZANOS	19-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090042655351	E LLANES	X2084347H	VITORIA GASTEIZ	28-07-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046375174	M SALHI	X3077433X	VITORIA GASTEIZ	14-11-2005	60,00		RD 13/92	010.2
090042595556	E JIMENEZ	16230460	VITORIA GASTEIZ	06-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046296092	R CERREDUELA	44675114	VITORIA GASTEIZ	03-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede con-

forme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular

alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU- 861/05	Acuerdo de iniciación	Roberto Martín Fernández	72723545Y	C/ Domingo Martínez de Aragón, 5-2.ª Izda. Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1061/05	Acuerdo de iniciación	Alejandro Martínez Pajares	71343799F	C/ Mayor, s/n. Trespaderno (Cadiñanos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1072/05	Acuerdo de iniciación	José Miguel Domínguez Marín	18596350E	C/ Flandes, 7-2.ª Izda. - Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,56 y destrucción de sustancia
BU-1088/05	Acuerdo de iniciación	Mohamed Bouzekri	X3435521B	C/ Pablo VI, 15-1.ª I, Esc. 1 - Murcia	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 24 de marzo de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200602405/2385. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1018/05	Acuerdo de iniciación	Muhammad Alzal	X3375685K	C/ Beratua, 11-3.ª B - Logroño	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1049/05	Acuerdo de iniciación	Rocío García Jiménez	16599000S	C/ El Coso, 5-5.ª A - Lardero	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, a 28 de marzo de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200602580/2560. — 34,00

### Oficina de Extranjeros

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99), y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace

público que esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución en el expediente que se sigue y obra en la Oficina de Extranjeros, Avda. Reyes Católicos, 22, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Empresa	Domicilio	Trabajador	Expte.	Resolución
Piedras y Mármoles de Diseño Burgos, S.L.	Luis Alberdi, 20-3.º - Burgos	Segundo A. Muquinche Chonta	09/04/1885	Resolución recurso alzada
Unber Molino, S.L.	Pz. Asunción, 3 - Sotragero	Yee Lois Capetillo Ojeda	09/05/2452	Resolución recurso reposición
Cristiano Dos Santos	Benedictinas de S. José, 5 - Burgos	Cristiano Dos Santos	09/05/2987	Revocación residencia comunitaria
Doris Day Rodríguez de Lima	Ctra. Madrid-Irún, Km. 254 - Quintanapalla	Doris Day Rodríguez de Lima	09/05/3756	Resolución recurso de reposición
Rina Flor Campos Vásquez	Consulado, 3-4.º - Burgos	Rina Flor Campos Vásquez	09/05/5082	Resolución recurso alzada
Bárbara Pérez Pérez	Alfonso VI - Miranda de Ebro	América B. Fermín Quiñónez	09/05/5351	Resolución Aut. residencia y trabajo
Angel Arijá Bustillo	Miranda, 16 - Burgos	Maritza Noemí Andrade	09/05/5661	Resolución Aut. residencia y trabajo
Agustín Delgado Ferreira	Padre Pereda, 12 - Medina de Pomar	Ludovica Trutiu	09/05/5806	Resolución Aut. residencia y trabajo
Fior Daliza Tejada Guerrero	Santa Clara, 45-3.º Burgos	Fior Daliza Tejada Guerrero	09/05/6197	Archivo tarjeta Res. comunitario
Muzaffar Khan	Santa Lucía, 10 - Miranda de Ebro	Muzaffar Khan	09/05/6214	Resolución archivo Mod. trabajo
Meriem Habeba Begoug	Arenal, 101-2.º - Miranda de Ebro	Meriem Habeba Begoug	09/05/6508	Resolución residencia inicial
Osama Branes	Arenal, 101-2.º - Miranda de Ebro	Osama Branes	09/05/6511	Resolución residencia inicial
Construcciones Andoain Salinas, S.L.	Ciudad de Vierzon, 21 - Miranda de Ebro	Alejandro Cabascango Catucuaço	09/05/6573	Renovación Aut. trabajo y residencia
Ananda Gestión ETT, S.L.	San Juan de los Lagos, 10 - Burgos	Hafida Hadri	09/05/6679	Renovación Aut. trabajo y residencia
Yolanda Cámara Gil	Bernardino Obregón, 22 - Burgos	Jennifer S. Jaramillo Bajana	09/05/6699	Renovación Aut. trabajo y residencia
Haili Xu	Teruel, 4-4.º - Burgos	Xianjian Chen	09/05/6771	Resolución Aut. residencia y trabajo
Haili Xu	Teruel, 4-4.º - Burgos	Changchun Xu	09/05/6773	Resolución Aut. residencia y trabajo
Pío Cámara, S.A.	Villalonquejar - Burgos	Milen Nikolov Popchev	09/06/373	Resolución Aut. residencia y trabajo
Tarfú 2004, S.L.	Vitoria, 144-2.º D - Burgos	Solange Pereira Barbosa	99/05/1926	Resolución recurso reposición
Riobur Hostelera, S.L.	Calleja y Zurita, 2 - Burgos	Elizabeth Coromoto Melean	99/05/2635	Resolución recurso reposición
Lyubomir Boykov Stefano	Puerta de la Villa, 14 - Roa	Florica Tartiú	99/05/2702	Resolución recurso reposición
María Conceição Da Silva	Condesa Mencía, 137-9.º - Burgos	Nayara Batista de Souza	99/05/2814	Resolución recurso reposición
Alejandro Sanz del Río	Hontoria de Valdearados	Rositsa Minkova Asenova	99/05/2820	Resolución recurso reposición
La Casa Grande de Peñar.	Cava, 57 - Peñaranda de Duero	Roberth Gonzalo Galván Herrera	99/05/2838	Resolución recurso reposición
M.º Leonides García Revilla	Santa Bárbara, 20 - Burgos	Marilda Saravia de Aguiar	99/05/2853	Resolución recurso reposición
Catalin Turcin	Avda. del Cid, 59-8.º - Burgos	Catalin Turcin	99/05/2874	Resolución recurso reposición
Constructora Shequinak, S.L.	Santa Catalina, 2 - Aranda de Duero	José Alexander Villegas Calderón	99/05/2909	Resolución recurso reposición
Fahad Yousaf Butt	Luis Barrón, 25 - Logroño	Fahad Yousaf Butt	99/05/2933	Resolución recurso reposición

Burgos, a 27 de marzo de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200602404/2386. — 45,00

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300868/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1040/2005.

Sobre: Verbal arrendatario.

De: Don Julio Sanz Caracena.

Procuradora: Doña María Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Celestino Fuertes Díez.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 361/06. — En la ciudad de Burgos, a 28 de marzo de 2006.

Vistos por el Ilmo. señor don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 1040/05, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, don Julio Sanz Caracena, representado por la Procuradora señora Manero Barriuso y asistido del Letrado señor Payno Díaz-Espina; y de otra, como demandado, don Celestino Fuertes Díez, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Manero Barriuso, en representación de don Julio Sanz Caracena contra don Celestino Fuertes Díez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación a la vivienda sita en la calle Cardenal Segura, número 15-2.º de Burgos, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja voluntariamente dicha finca, confirmando a tal efecto la fecha precedente señalada; e igualmente debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de quinientos veinticuatro con dieciocho (524,18) euros, incrementada con las rentas que sigan devengándose hasta la entrega efectiva del inmueble al actor, aplicándose el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia; y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Unase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Celestino Fuertes Díez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 28 de marzo de 2006. — El Secretario (ilegible).

200602419/2431. — 100,00

### Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 798/2005.

Número de identificación único: 09059 2 0204195/2005.

Representada: Doña Cristina Filipescu.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 798/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Miguel Angel Martín Maestro, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Burgos ha dictado, en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente:

Sentencia n.º 344/2005. — Juicio rápido.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2005. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 798/2005, por hurto en los que son parte, además del Ministerio Fiscal, como acusador público, don Ramiro Martín Sánchez como denunciante y doña Cristina Filipescu, como denunciada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Cristina Filipescu como autora de una falta de hurto, ya definida, a la pena de treinta días de multa a razón de 5 euros diarios, multa que de no ser satisfecha generará un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias impagadas, con expresa imposición de costas a la parte condenada.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Cristina Filipescu, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 23 de marzo de 2006. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200602452/2433. — 70,00

Juicio de faltas: 13/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0200052/2006.

Representada: Doña Caina Wang.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 13/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 18 de enero de 2006. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 13/2006, por hurto en los que son parte, además del Ministerio Fiscal, como acusador público, don Antonio González Delgado como denunciante y doña Caina Wang, como denunciada.

Que debo condenar y condeno a doña Caina Wang como autora de una falta de hurto, ya definida, a la pena de treinta días de multa a razón de 3 euros diarios, multa que de no ser satisfecha generará un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias impagadas, con expresa imposición de costas a la parte condenada.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Caina Wang, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 27 de marzo de 2006. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200602450/2434. — 60,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia número uno

1140K.

N.I.G.: 09219 1 0104012/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 538/2005.

Sobre: Verbal arrendatario.

De: Don Oscar Nanclares Ruesgas.

Procuradora: Doña Carmen Rebollar González.

Contra: Doña Rosa Ortiz Mardones.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local de negocio sito en la calle Logroño, n.º 53, bajo, de Miranda de Ebro, existía entre la parte actora y la demandada, por falta de pago de las rentas pactadas, sobre la expresada finca y condeno a la demandada doña Rosa Ortiz Mardones, más el interés pactado, así como al pago de las rentas y gastos que se devenguen hasta el efectivo lanzamiento y consecuentemente declaro el desahucio de la parte demandada de la expresada finca, la cual habrá de ser dejada libre dentro del plazo legal, procediéndose, en caso de que sea necesario, al lanzamiento el día 15 de febrero de 2006, todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que esta sentencia no es firme ya que cabe contra ella recurso de apelación, que podrá ser preparado ante este Juzgado dentro del término de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, doña Patricia Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Rosa Ortiz Mardones la sentencia dictada haciéndole saber que contra ella cabe recurso de apelación, que podrá ser preparado ante este Juzgado dentro del término de cinco días desde su notificación.

En Miranda de Ebro, a 27 de febrero de 2006. — El Secretario Judicial (ilegible).

200601593/2432. — 78,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

El Presidente del Consorcio «Patronato de Turismo de la provincia de Burgos», por medio de resolución dictada con fecha 24 de febrero de 2006, ha dispuesto:

1.º — Nombrar Vicepresidenta del Consorcio «Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos», a la Corporativa y miembro de la Junta de Gobierno del mismo doña Carmen Real González.

2.º — De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno del Consorcio «Patronato de Turismo de la provincia de Burgos», al Pleno de la Corporación Provincial, en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a la designada y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 24 de febrero de 2006. — El Presidente del Consorcio, Juan Rodríguez Acha.

200601630/1630. — 34,00

### Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de

someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.2 y 3 de la Ley Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

En La Revilla y Ahedo, a 6 de marzo de 2006. — El Alcalde, Nicolás de Juan Miguel.

200601645/1653. — 34,00

### Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Villayerno Morquillas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2005, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 248, de fecha 30 de diciembre del año 2005. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública, de treinta días hábiles, el citado acuerdo, queda elevado a definitivo. Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la ordenanza fiscal para dar cumplimiento a lo previsto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villayerno Morquillas, a 20 de febrero de 2006. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

200601647/1654. — 385,00

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1. — *Normativa aplicable.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se regirá en este municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en los artículos 104 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana manifestado a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los referidos terrenos.

El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno, tenga lugar por ministerio de la Ley, por actos mortis-causa o inter-vivos, a título oneroso

o gratuito. Así, el título podrá consistir en los siguientes actos o negocios jurídicos:

- a) Negocio jurídico «mortis causa».
- b) Declaración formal de herederos «ab intestato».
- c) Negocio jurídico «inter vivos», sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa.

#### Artículo 3. – Terrenos de naturaleza urbana.

A los efectos de este impuesto, tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana el clasificado por el planeamiento urbanístico como urbano, el que tenga la consideración de urbanizable y el que reúna las características contenidas en el artículo 8 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tendrán la misma consideración, aquellos suelos en los que puedan ejercerse facultades urbanísticas equivalentes a los anteriores según la legislación autonómica.

#### Artículo 4. – Supuestos de no sujeción.

1. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

En consecuencia, sí está sujeto:

a) El incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos del I.B.I., con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél.

b) El incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del I.B.I.

2. Tampoco están sujetas a este impuesto las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen con ocasión de:

a) La constitución de la Junta de Compensación por aportación de los propietarios de la Unidad de Ejecución, en el caso de que así lo dispusieran los Estatutos, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones de solares que se efectúen a favor de los propietarios miembros de dichas juntas y en proporción a los terrenos incorporados por aquéllos, conforme a la normativa urbanística.

b) Los de adjudicación de terrenos a que dé lugar la reparcelación, cuando se efectúen en favor de los propietarios comprendidos en la correspondiente unidad de ejecución, y en proporción de sus respectivos derechos, conforme a la normativa aplicable en materia urbanística.

c) Los de adjudicación de pisos o locales verificados por las Cooperativas de viviendas a favor de sus socios cooperativistas.

d) Las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las que resulte aplicable el régimen especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (artículos 83 a 96), a excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la citada Ley cuando no se hallen integradas en una rama de actividad.

e) Las adjudicaciones a los socios de los inmuebles de naturaleza urbana en los supuestos de disolución y liquidación de sociedades transparentes, en los términos regulados en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre. En la posterior transmisión de los mencionados terrenos, se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en la norma mencionada, o que éstos fueron adquiridos en la fecha en que lo fueron por la sociedad que se extinga, respectivamente.

3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de:

a) Aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

b) Transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

#### Artículo 5. – Devengo.

1. Nacerá la obligación de contribuir:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, «inter vivos» o «mortis causa», en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A estos efectos, se entenderá como fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos «inter vivos», la del otorgamiento del documento público y, tratándose de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público, o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones «mortis causa», la del fallecimiento del causante.

c) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. En cualquier otro caso, se estará a la fecha del documento público.

d) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.

3. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años, desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

4. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

5. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil.

a) Si fuere suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla.

b) Si la condición fuere resolutoria se exigirá el impuesto, desde luego, a reserva de que la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución, según las reglas del apartado anterior.

#### Artículo 6. – Exenciones.

1. Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan

sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

A tal efecto, sus propietarios o titulares de derechos reales acreditarán que han realizado a su cargo y costeadado obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles a partir del 1 de enero de 1999, cuyo presupuesto de ejecución sea superior al resultado de aplicar sobre el valor catastral total del inmueble los siguientes porcentajes, según los niveles de protección que se especifican a continuación:

Niveles de protección	Porcentajes sobre el valor catastral
Bienes declarados individualmente de interés cultural	20 por 100
Bienes no declarados individualmente de interés cultural	30 por 100

La realización de las obras deberá acreditarse presentando, junto con el presupuesto de ejecución y la justificación de su desembolso, la siguiente documentación:

– La licencia municipal de obras u orden de ejecución.

– En el supuesto de que hayan sido liquidados, la carta de pago de la Tasa por la Licencia de obras; y la carta de pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

– El certificado final de obras.

2. Asimismo, estarán exentos de este Impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a las que pertenece este municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades Locales.

b) Este municipio y demás Entidades Locales que lo integren o en las que él se integre, así como sus respectivas Entidades de Derecho Público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.

c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

Artículo 7. – *Sujetos pasivos.*

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que adquiera el terreno, o aquella a favor de la cual se constituya o se transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno

o aquella a favor de la cual se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 8. – *Base imponible.*

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. Para determinar el importe del incremento a que se refiere el apartado anterior, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda de conformidad con el siguiente cuadro:

a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 2,70.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta 10 años: 2,50.

c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: 2,30.

d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: 2,00.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo.

3. El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

A estos efectos, sólo se considerarán los años completos que integran el período de puesta de manifiesto del incremento del valor, sin que puedan considerarse las fracciones de años.

En ningún caso el período de generación podrá ser inferior a un año.

Artículo 9. – *Valor de los terrenos en las transmisiones de dominio.*

1. En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos será el que tengan determinado en el momento del devengo a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

2. No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada Ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo.

En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva parcial o de carácter simplificado, recogidos en las normas reguladoras del Catastro, referido a la fecha del devengo.

Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

3. Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto no tenga determinado valor catastral, en dicho momento el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

Artículo 10. – *Valor de los terrenos cuando se constituyen derechos reales de goce limitativos del dominio.*

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes establecidos en el art. 8.2, se aplicarán sobre la parte del valor que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del impuesto sobre

transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y en particular de los preceptos siguientes:

a) El valor del usufructo y derecho de superficie temporal es proporcional al valor del terreno, a razón del 2% por cada período de un año, sin que pueda exceder el 70%.

b) En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70 por 100 del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de un 1 por 100 menos por cada año más con el límite mínimo del 10 por 100 del valor total.

c) El usufructo constituido a favor de una persona jurídica si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.

d) El valor del derecho de la nuda propiedad se computará por la diferencia entre el valor del usufructo, uso o habitación y el valor total del terreno. En los usufructos vitalicios que, al mismo tiempo, sean temporales, la nuda propiedad se valorará aplicando, de las reglas anteriores, aquella que le atribuya menor valor.

e) El valor de los derechos reales de uso y habitación es el que resulta de aplicar el 75% del valor del terreno sobre el que fue impuesto, de acuerdo con las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

f) Los derechos reales no incluidos en apartados anteriores se imputarán por el capital, precio o valor que las partes hubieren pactado al constituirlo, si fuere igual o mayor que el que resulte de la capitalización al interés básico del Banco de España de la renta o pensión anual, o éste si aquél fuere menor.

g) En las transmisiones de valores que se negocien en un mercado secundario oficial, el valor de cotización del día en que tenga lugar la adquisición o, en su defecto, la del primer día inmediato anterior en que se hubieren negociado, dentro del trimestre inmediato precedente.

h) Las hipotecas, prendas y anticresis se valorarán en el importe de las obligaciones o capital garantizado, comprendiendo las sumas que se aseguren por intereses, indemnizaciones, penas por incumplimiento u otro concepto análogo. Si no constatare expresamente el importe de la cantidad garantizada, se tomará por base el capital y tres años de intereses.

#### Artículo 11. – Valor del terreno en derechos de superficie.

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas.

#### Artículo 12. – Valor del terreno en supuestos de expropiación forzosa.

En los supuestos de expropiación forzosa, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor catastral asignado a dicho terreno fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último.

#### Artículo 13. – Reducción aplicable tras procedimientos de valoración colectiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará como valor del terreno o de la parte de éste que

correspondan según las reglas contenidas en esta Ordenanza, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 60 por 100 para cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

Lo previsto en este artículo no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

#### Artículo 14. – Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana será del 20 por 100.

2. La cuota íntegra del impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra la bonificación regulada en esta ordenanza.

#### Artículo 15. – Bonificaciones.

Las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, tendrán una bonificación de acuerdo con la siguiente escala:

a) Transmisiones de padres a hijos y a adoptados: 90%.

b) Transmisiones entre cónyuges: 75%.

c) Transmisiones de hijos y adoptados a padres y a adoptantes: 75%.

#### Artículo 16. – Liquidación: Supuestos y plazos.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar la declaración que determine la ordenanza fiscal, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindible para practicar la liquidación procedente.

2. Dicha liquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos:

a) En las transmisiones inter-vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que haya tenido lugar el hecho imponible.

b) En las transmisiones mortis-causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedido por el tiempo solicitado.

2. En el caso de las transmisiones mortis-causa del art. 15, la bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses prorrogables por otros seis. Dicha solicitud se entenderá realizada y provisionalmente concedida, sin perjuicio de su comprobación y la práctica de la liquidación definitiva que proceda, cuando, dentro de dichos plazos, el sujeto pasivo presente la declaración tributaria.

3. Cuando la finca urbana objeto de la transmisión no tenga determinado el valor catastral a efectos del impuesto de bienes inmuebles, o, si lo tuviere, no se corresponda, a consecuencia de una variación física, jurídica o económica o de los cambios de naturaleza y aprovechamiento con el de la finca realmente transmitida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar declaración tributaria en las Oficinas Municipales acompañando la documentación correspondiente, para que, previa cuantificación de la deuda, por la Administración Municipal se gire la liquidación o liquidaciones que correspondan, en su caso.

#### Artículo 17. – Impresos y supuestos de pluralidad de obligados.

1. La liquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará la Administración Municipal, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante

legal, debiendo acompañarse con ella fotocopia del D.N.I. o N.I.F., tarjeta de residencia, pasaporte, o C.I.F. del sujeto pasivo, fotocopia del último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles (o modelo oficial presentado ante el Centro de Gestión Catastral sobre declaración de alteración de bienes de naturaleza urbana que no figure aún en el recibo del IBI, presentándose certificación expedida por el mencionado Centro), y copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición.

2. Cuando existan diversas personas obligadas al pago del impuesto, la liquidación se practicará a la persona a nombre de la cual se haya presentado la declaración.

Sólo procederá la división de la cuota devengada, cuando se presente una declaración por cada uno de los sujetos pasivos.

#### Artículo 18. – Alegaciones del obligado.

Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce verificada debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará declaración ante la Administración Tributaria Municipal dentro de los plazos señalados en el artículo 16.1, que deberá cumplir los requisitos y acompañar la documentación reseñada en el artículo 17, además de la pertinente en que fundamente su pretensión.

Si la Administración Municipal considera improcedente lo alegado, practicará liquidación definitiva que notificará al interesado.

#### Artículo 19. – Otras obligaciones formales.

1. Están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del art. 7.1 de esta ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho art. 7.1, el adquirente o persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. La comunicación contendrá como mínimo, los datos siguientes: lugar y notario autorizante de la escritura; número de protocolo de ésta y fecha de la misma; nombre y apellidos o razón social del transmitente, D.N.I. o N.I.F. de éste, y su domicilio; nombre y apellidos y domicilio del representante, en su caso; situación del inmueble, participación adquirida y cuota de copropiedad si se trata de finca en régimen de división horizontal.

#### Artículo 20. – Comunicaciones notariales con trascendencia tributaria.

Los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad.

También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

Las relaciones o índices citados contendrán como mínimo los datos señalados en el número 2 del artículo anterior y, además, el nombre y apellidos del adquirente, su D.N.I. o N.I.F. y su domicilio.

#### Artículo 21. – Actuaciones administrativas de comprobación.

1. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

2. Caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso. Asimismo practicará, en la misma forma,

liquidación por los hechos imponibles contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo.

#### Artículo 22. – Notificaciones.

Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes, respetando los establecidos en el Reglamento General de Recaudación y demás normas vigentes que sean de aplicación.

#### Artículo 23. – Alegaciones y recursos.

Los sujetos pasivos podrán instar a la Administración Municipal su conformidad con la liquidación practicada o su rectificación y restitución, en su caso, de lo indebidamente ingresado antes de haber practicado aquélla la oportuna liquidación definitiva o, en su defecto, antes de haber prescrito tanto el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como el derecho a la devolución del ingreso indevido.

Transcurridos tres meses desde la presentación de su solicitud sin que la Administración tributaria notifique su decisión, el obligado tributario podrá esperar la resolución expresa de su petición o, sin necesidad de denunciar la mora, considerar desestimada aquélla, al efecto de deducir, frente a esta resolución presunta, recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo.

#### Artículo 24. – Requerimientos.

La Administración Municipal podrá requerir a los sujetos pasivos para que aporten en el plazo de treinta días, prorrogables por otros quince, a petición del interesado, otros documentos necesarios para establecer la liquidación definitiva del impuesto, constituyendo infracción simple el incumplimiento de los requerimientos en los plazos señalados, cuando no opere como elemento de graduación de la sanción grave, de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

#### Artículo 25. – Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, disposiciones que la complementen y desarrollen, y en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

#### Disposición final. – Entrada en vigor.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, una vez publicada, entrará en vigor, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

## Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

### Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2005

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de febrero de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico de 2005.

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Rabanera del Pinar, a 24 de febrero de 2006. – La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

#### Anuncio de licitación

El Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, adoptó el acuerdo de sacar a concurso la obra «III Fase del Proyecto Polideportivo al Aire Libre», según el proyecto redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas D.<sup>a</sup> Silvia Cabezón Martínez. Esta adjudicación se regirá por el pliego de condiciones aprobado en dicho Pleno y que se expone al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien, la licitación quedará sin efecto en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

1. – *Entidad adjudicataria:* Excmo. Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, con domicilio en la calle Santa María, n.º 10 (Burgos).
2. – *Plazo de ejecución:* Tres meses a partir de la firma del acta de replanteo.
3. – *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.
4. – *Presupuesto base de licitación:* 60.496,37 euros, I.V.A. incluido.
5. – *Garantía provisional:* 1.209,93 euros.
6. – *Presentación de las ofertas:*
  - a) Trece días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
  - b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra.
    - Domicilio: Calle Santa María, n.º 10.
    - Teléfonos: 635 41 98 25, 947 42 11 04 (martes tarde).
7. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra y en los teléfonos arriba indicados.

En Villamiel de la Sierra, a 28 de marzo de 2006. – La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes.

200602381/2410. – 52,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.078.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen y final en empalmes a realizar en la línea orilla derecha, de la subestación transformadora Rivalamora, entre los centros de transformación Ruiz Dorronsoro y El Corte Inglés 2, con entrada y salida en el nuevo centro de transformación, de 380 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección para al-

mentación a las nuevas instalaciones de la Subdelegación del Gobierno, en calle Vitoria y Avenida del Arlanzón, de Burgos.

Presupuesto: 9.264,40 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 22 de marzo de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200602306/2691. — 92,00

*Información pública relativa a la autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de un Parque Eólico denominado «Páramo Vega» con sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Huérmeces y Valle de Santiabáñez en la provincia de Burgos.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Biovent Energía, S.A.

Objeto: Parque Eólico «Páramo Vega» de 50 MW de potencia instalada, con red subterránea de recogida de energía a 20 kV. y subestación transformadora del parque eólico, con las siguientes características:

– 25 aerogeneradores, modelo G-87 de 2.000 kW. de potencia nominal unitaria, con rotor tripala de 87 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 78 m. de altura, con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV.

– Red subterránea de media tensión a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la Subestación transformadora «Páramo Vega» del parque eólico con conductor de aluminio tipo HEPRZ1 12/20 kV., de sección máxima 400 mm.<sup>2</sup>.

– Subestación transformadora «Páramo Vega», situada en el término municipal de Huérmeces, tipo interperie-interior, de relación de transformación 20/132 kV., con un transformador de potencia de 55 MVA tipo interperie, un transformador de servicios auxiliares de interior de 100 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 20/0,420-0,242 kV. y un edificio de control. De esta subestación partirá una línea a 132 kV., objeto de proyecto independiente, hasta la «Línea de evacuación Lodoso-Marmellar a 132 kV.» con destino final en la Subestación «La Coculina» 132/400 kV.

Presupuesto: 39.873.037,44 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y estudio de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones correspondientes, pre-

sentándolas por triplicado, en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 16 de marzo de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200602154/2689. — 152,00

*Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Reforma de línea aérea a 20 KV., doble circuito Fuentecén-Nava en Fuentecén (Burgos)». Expediente: AT/26.942.*

Por resolución de 22-12-05 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Línea aérea de media tensión doble circuito "línea 17-Nava de Roa 1 y 2", de la subestación transformadora de reparto Fuentecén, con origen en apoyo n.º 17.498, de la línea Nava de Roa y final en apoyo 17.505, de 845 m. de longitud, conductor eléctrica de «Línea aérea de media tensión simple circuito "línea 17-Nava de Roa 1" de la subestación transformadora de reparto Fuentecén (derivación a Moradillo de Roa), con origen en apoyo n.º 17.505, de la línea Nava de Roa 1 y 2, y final en el apoyo n.º 8, actual, de la línea Nava de Roa 2, de 101 metros de longitud, conductor 100-A1/S1A». «Línea aérea de media tensión simple circuito "línea 17-Nava de Roa 2", de la subestación transformadora de reparto Fuentecén (derivación a Nava de Roa), con origen en apoyo n.º 17.505, de la línea Nava de Roa 1 y 2 y final en el apoyo n.º 12 de la actual línea aérea de Roa 2, de 243 m. de longitud, conductor LA-56». Asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Fuentecén a las 10 horas del día 19 de abril de 2006, según se detalla en la relación adjunta de propietarios como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

#### RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA FUENTECEN-NAVA

*Forma en que afecta y situación*

Finca n.º	Clase	Longitud	Sup. vuelo	Apoyo n.º	Ocup. apoyo	Paraje	Propietario	Polígono	Parcela
<b>TERMINO MUNICIPAL DE FUENTECEN</b>									
2	Labor secoano	26,7	106,8	17.499	1,53	Carradaza	Guijarro Pintado, José Luis	503	252
5	Viñedo	21,3	85,2			Rincón Dehesa	De Domingo García, Emilia	503	250
12	Labor secoano	42,4	169,6	17.504	0,91	Cascajeras	Roa Llorente, Juan Carlos de	503	271
14	Labor secoano	73,0	292,0			Cascajeras	Cantero Catalina, Angel	503	282
15	Viñedo	22,7	90,8			Cascajeras	González de Miguel, Joaquín	503	281
16	Viñedo	13,1	52,4	17.505	3,06	Cascajeras	González de Miguel, Joaquín	503	280
<b>DERIVACION A MORADILLO DE ROA</b>									
16	Viñedo	49,8	199,2	17.505	3,06	Cascajeras	González de Miguel, Joaquín	503	280
<b>DERIVACION A NAVA DE ROA</b>									
14	Labor secoano	67,2	268,8			Cascajeras	Cantero Catalina, Angel	503	282
15	Viñedo	18,7	74,8			Cascajeras	González de Miguel, Joaquín	503	281
16	Viñedo	11,4	45,6	17.505	3,06	Cascajeras	González de Miguel, Joaquín	503	280
21	Labor secoano	3,5	14,0			Cascajeras	De Domingo García, Emilia	503	283

Burgos, a 15 de marzo de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200602201/2690. — 268,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte

de varios interesados en la incoación del expediente de ocupación directa de los terrenos de Sistemas Generales para la ejecución de los viales VG1-VG3 y VG2 del Plan General de Ordenación Urbana no obtenidos mediante el concurso para adscripción de dichos suelos a los sectores de suelo urbanizable S-3 «Casa La Vega» y S-4 «Villimar Oeste», promovido por la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.

— Carlos Mata Pedrosa.

— Salustiano Marín Pérez.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2006 ha adoptado el siguiente acuerdo:

El artículo 228 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, prevé que el Ayuntamiento pueda desarrollar en suelo urbanizable actuaciones aisladas, mediante el procedimiento de ocupación directa, con la finalidad de obtener terrenos reservados en el planeamiento urbanístico para la ejecución de sistemas generales.

Por el Ayuntamiento de Burgos se pretende obtener, mediante el procedimiento de ocupación directa, aquellos terrenos reservados por el planeamiento urbanístico para la ejecución de los sistemas generales VG1-VG3 y VG2 que, siendo de titularidad privada, no fueron obtenidos mediante el concurso convocado al efecto, que quedó resuelto mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2003, con la adscripción de terrenos de los sistemas generales VG1-VG2 y VG3 a los sectores S-3 "Casa La Vega" y S-4 "Villimar Oeste" a favor de los propietarios relacionados en el dispositivo segundo del mismo.

Para ello se ha elaborado el correspondiente documento técnico que además tiene por objeto el reconocimiento a los propietarios de dichos terrenos, de su derecho a integrarse en la Unidad de Actuación del Sector S-3 "Casa La Vega", subrogándose en los derechos y las obligaciones que correspondían al Ayuntamiento en su condición de titular de los excesos de aprovechamiento de esta unidad de actuación.

Este documento, así como el procedimiento de ocupación directa, han sido informados favorablemente por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, el día 23 de enero de 2006, en base a lo dispuesto en los artículos 66.c) y 93 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 190.c) 210.b.2.º) y 228 a 232 del Reglamento que la desarrolla.

Por otra parte, siendo la ocupación directa una modalidad expropiatoria, en cuanto implica una pérdida de la propiedad privada acordada imperativamente: artículo 1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el documento técnico para la obtención, por ocupación directa, de los terrenos afectados por los Sistemas Generales VG1-VG3 y VG2 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Segundo. – Incoar el expediente de ocupación directa de los terrenos de Sistemas Generales para la ejecución de los viales VG1-VG3 y VG2 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, no obtenidos mediante el concurso para adscripción de dichos suelos a los Sectores de suelo urbanizable S-3 "Casa La Vega" y S-4 "Villimar Oeste".

Tercero. – Notificar este acuerdo a los propietarios afectados y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios municipal y prensa local, la relación de terrenos a ocupar, sus propietarios, el aprovechamiento que corresponde a cada uno de ellos y las unidades de actuación en las que deban integrarse, a fin de que puedan presentar escritos de alegaciones durante el plazo de quince días.

Cuarto. – Notificar la relación de terrenos a ocupar, sus propietarios, el aprovechamiento que corresponde a cada uno de ellos y las unidades de actuación en las que deban integrarse, al Registro de la Propiedad, solicitando del mismo certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas y la práctica de los asientos que procedan.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a usted, a los efectos de la notificación contemplada en el artículo 93.3 a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 230 a) de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, otorgándole un plazo de audiencia de quince días, a contar a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, para que pueda formular alegaciones a los datos abajo indicados del documento técnico para la obtención, por ocupación directa, de los terrenos afectados por los Sistemas Generales VG1-VG3 y VG2, significándole que esta documentación podrá ser consultada en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos sita en Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, en días hábiles excepto sábados y festivos y en horario de oficina.

Burgos, a 5 de abril de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602742/2693. — 186,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector S-9 «La Ventilla Oeste», promovido por la U.T.E. S-9, urbanizadora de dicho Sector y que son:

- José Manuel González Gutiérrez.
- José Ramón López Velasco.
- Susana Saiz Ortega.
- Luis Pérez Ruiz.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con fecha 2 de agosto de 2004 D. José Javier Lomas Fernández de la Cuesta, en calidad de Gerente de la Unión Temporal de Empresas "S-9, La Ventilla Oeste", presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, el Proyecto de Urbanización del Sector S-9 "La Ventilla Oeste" del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Con fechas 13 de septiembre y 11 de noviembre de 2004, por los Departamentos de Planeamiento e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras se emiten sendos informes en los que se señalan una serie de deficiencias a subsanar.

A fin de corregir las deficiencias detectadas en antedichos informes técnicos municipales, con fecha de registro general de entrada 1 de febrero de 2005, se presenta en el Ayuntamiento nuevo Proyecto de Urbanización.

Con fechas 8 y 9 de marzo de 2005, se emiten por el Servicio Municipal de Aguas y por el de Limpieza, este último en cuanto a la recogida neumática de basuras, sendos informes favorables si bien condicionados al cumplimiento de las prescripciones señaladas en los mismos.

Con fechas 10, 11 y 22 de marzo de 2005, se emiten informes desfavorables por las unidades técnicas de Ingeniería Industrial, Infraestructuras y Tráfico.

Con fecha de registro general de entrada 13 de septiembre de 2005, por D. Jorge González Gutiérrez, actuando en representación de Estudio de Ingeniería Civil, S.L., se presenta nueva documentación del Proyecto de Urbanización del Sector S-9.

Con fecha 10 de noviembre de 2005, por el Departamento de Infraestructuras, se emite informe favorable a la aprobación inicial de dicho Proyecto de Urbanización, en el que también se verifica que se han corregido las deficiencias puestas de manifiesto por los servicios de aguas, alumbrado público y tráfico.

Por otra parte, la competencia para aprobar inicialmente este proyecto de urbanización corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto dictado por Alcaldía con fecha 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fecha 4 de agosto de 2003.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-9 «La Ventilla Oeste», promovido por la UTE S-9 La Ventilla Oeste, según documentación técnica registrada en la Gerencia de Urbanismo el día 27 de octubre de 2005, al número 1439/05.

Segundo. – Someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificarlo a los interesados.

Tercero. – Recabar informe de Patrimonio Cultural sobre el Camino de Santiago.

Cuarto. – Para garantizar las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras, se ha constituido fianza definitiva por importe de 724.929,18 euros, equivalente al 6% del coste correspondiente a los gastos de urbanización previstos, la cual, según el sistema de garantías ofertado por la UTE, deberá aumentarse hasta el 8% durante el periodo de garantía ofrecido de dos años, después de terminadas las obras.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto citado acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra puesta en la Gerencia de Urbanismo (Plaza Mayor, s/n.), en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 4 de abril de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602744/2694. — 232,00

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la ejecución de las obras del Proyecto de Construcción de paso inferior en la Calle Islas Baleares, bajo la Avenida de Cantabria.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos. Tel. 947 28 88 20, fax: 947 28 88 58. Exp. 187/05.

3. – *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Obras del Proyecto de Construcción de paso inferior en la Calle Islas Baleares, bajo la Avenida de Cantabria

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 22 de 1 de febrero de 2006.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 5.647.740,20 euros, IVA incluido.

6. – *Adjudicación:*

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006.

b) Contratista: Arranz Acinas, S.A., Contratas y Maquinaria, S.A. y Jopisa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.963,61 m.<sup>2</sup> de edificabilidad.

– Plazo de ejecución de las obras: 6,5 meses.

Burgos, a 30 de marzo de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602745/2695. — 88,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

*Resolución adoptada por el Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 3 de abril de 2006, convocando concurso para contratar las obras de reparación de cuatro aseos en la Plaza de Toros*

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de reparación de cuatro aseos situados bajo los tendidos 6 y 8 de la Plaza de Toros.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 92.449,68 euros, a la baja.

5. – *Plazo de ejecución:* La obras relativas a 2 aseos deberán estar finalizadas antes del día 9 de junio de 2006 y las correspondientes a los otros 2 aseos restantes en el plazo de 2 meses a contar desde el replanteo.

6. – *Garantías:*

a) Provisional: 1.848,99 euros.

b) Definitiva: 4% del precio total del contrato.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimotercer día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, 4 de abril de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602753/2692. — 144,00

### Junta Vecinal de Quisicedo

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el núm. 5 del acuerdo adoptado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial, la pertinente autorización para la enajenación de bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual y consistente en enajenación de las siguientes:

- Prado en las Arregañas, terreno rústico situado en el paraje de las «Arregañas», Quisicedo, polígono 537, parcela 15.002.

- Prado del Pueblo, terreno urbano, situado en Quisicedo, con referencia catastral 5966602VN4656N0001MI.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Quisicedo, por término de veinte días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Quisicedo, a 31 de marzo de 2006. – El Alcalde Pedáneo, José Luis Azcona del Hoyo.

200602687/2671. — 68,00

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2006, el Proyecto de Red de Saneamiento y Depuración en Las Nieves-Río de la Sía, Las Machorras (Burgos), Obra 2006/19, por importe de 109.000,00 euros, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de presentar reclamaciones y alegaciones por parte de los interesados.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones, ambos proyectos se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Espinosa de los Monteros, a 6 de abril de 2006. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200602751/2713. — 68,00

### Ayuntamiento de Arijia

D. Pedro Saiz Peña, Alcalde del Ayuntamiento de Arijia.

Habiendo quedado vacante la Plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por resolución del último concurso de traslados de funcionarios de habilitación de carácter nacional, urge la provisión con carácter interino del puesto.

Por lo expuesto, y visto lo que dispone el Decreto 32/2005, de 28 de abril,

He resuelto:

Convocar la provisión con carácter público para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de Clase Tercera de esta Corporación.

Aprobar las bases que se acompañan como anexo.

En Arijia, a 31 de marzo de 2006. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200602680/2707. – 352,00

\* \* \*

### BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía, de fecha 31 de marzo de 2006, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.

Segunda. – *Lugar y plazo de presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Cuarta. – Baremo de méritos:**

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos.

1.5.- Realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante: Hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación: mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Pedro Saiz Peña, Alcalde de Arjia.

Vocal: D. Leoncio Arenas Fernández, Concejal.

Vocal: D. José Ignacio Jimeno del Hoyo, Concejal.

Vocal: D. Carmelo Sainz de la Fuente, Concejal.

Vocal: D.<sup>a</sup> Ana Rosa Saiz López, Concejala.

Vocal: Funcionario que designe la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

\* \* \*

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE ARIJA

D. ...., con D.N.I. ...., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ....., y teléfono .....

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases: .....

SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Arjia.

En ....., a ..... de ..... de 2006.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARIJA (BURGOS).

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Anexo a la publicación efectuada en el Boletín n.º 65, de 3 de abril, relativa a aprobación definitiva de Estudio de Detalle

A continuación se insertan, como anexo al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 65 de 3 de abril, los

siguientes documentos del Estudio de Detalle de iniciativa municipal, en parcela de uso residencial situada en la zona conocida como «El Contadero», aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 9 de marzo de 2006:

- Memoria vinculante
- Documentos escritos de carácter normativo.
- Demás documentos escritos y gráficos que integran el documento.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y concordantes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Palacios de la Sierra, a 5 de abril de 2006. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200602711/2711. – 482,00

\* \* \*

## ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACION DE VOLUMENES

«El Contadero» - Palacios de la Sierra (Burgos)

### MEMORIA VINCULANTE

#### 1. – ANTECEDENTES.

##### 1.1. – *Autor del encargo.*

El presente Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes edificables se redacta por encargo del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, N.I.F. P0925400 D, con domicilio en Plaza Mayor s/n., en Palacios de la Sierra (Burgos) representado por su Alcalde-Presidente.

##### 1.2. – *Arquitecto redactor.*

El autor del presente Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes es la sociedad profesional Saiz González y Rica Arquitectos, S.L., con domicilio en Calle de Las-Trinas, 10 - 09002, adscrita a la Demarcación en Burgos del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con el número 90.054 y representada por D. Felipe Saiz Pérez y D. Alberto González del Barrio, Arquitectos adscritos al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con los números 450 y 503 respectivamente.

##### 1.3. – *Objeto del trabajo. Objetivos propuestos.*

El objeto del presente Estudio de Detalle es la modificación de los volúmenes edificables establecidos en la ordenación general, de una parcela de uso residencial que se encuentra situada en la zona conocida por El Contadero, completando también la ordenación detallada establecida por el Planeamiento General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, sin alterar las condiciones de ordenación general.

Por ello, se planteará:

– La ordenación de volúmenes, justificando la mejor adaptación de la edificación así ordenada que la resultante de la aplicación de la ordenanza actual, tanto por condiciones de habitabilidad como por su relación con las edificaciones colindantes.

– La obtención de composición de la fachada a calle y traseras en relación con las edificaciones colindantes.

– La justificación del mantenimiento de las condiciones de aprovechamiento previstas por las Normas Subsidiarias.

– La justificación de la no disminución de espacios libres y de dotaciones públicas.

– La justificación de las determinaciones de ordenación detallada establecidas en el artículo 42 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León para el Suelo Urbano Consolidado.

##### 1.4. – *Normativa urbanística de carácter general.*

La normativa urbanística de carácter general que se ha considerado en la formulación del Estudio de Detalle es:

– Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, que establece los principios y objetivos de la Ordenación del Territorio en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

– Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

– Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

– Preceptos vigentes del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo.

– Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

– Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, sobre modificación de la Ley 6/1998.

– Sentencia 164/2001, de 11 de julio, del Tribunal Constitucional sobre Constitucionalidad de la Ley 6/1998.

##### 1.5. – *Normativa urbanística de carácter local.*

La normativa urbanística de carácter local que se ha considerado en la formulación del Estudio de Detalle es:

– Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado definitivamente por Ordenes de 18 y 26 de mayo de 1999 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

– Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Burgos, aprobado con fecha 28 de abril de 1995, incorporado a la norma zonal 1 del P.G.O.U.

– Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, para adaptarse a la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

##### 1.6. – *Estado actual.*

La zona sobre la que se plantea el Estudio de Detalle, presenta una tradicional construcción en hilera, adaptándose a las líneas de desnivel, que es muy fuerte en esta zona descendiendo hacia la carretera. La ordenación prevista en una de las manzanas rompe esta ordenación, creándose diversos quiebros que no se adaptan a la topografía de la zona, impidiéndose la continuidad de la calle propuesta, que tendría un gran desnivel.

Se plantea recuperar la tradicional ordenación del área, adaptándolo a la topografía de la zona.

##### 1.7. – *Justificación de la necesidad del Estudio de Detalle.*

La situación respecto a propiedades en la parcela justifica, con el fin de permitir la localización del aprovechamiento permitido por el Planeamiento, la redacción del Estudio de Detalle, manteniendo la ordenanza y ordenando los volúmenes edificables de modo que sea posible su localización.

Evidentemente, la nueva ordenación de volúmenes mantendrá el aprovechamiento ahora asignado, redistribuyéndolo, sin que se modifique el uso de la parcela, se vean afectados los espacios libres o dotaciones.

##### 1.8. – *Justificación urbanística del Estudio de Detalle. Propuestas de ordenación.*

La justificación urbanística del presente Estudio de Detalle está basada en el objeto que otorga la Ley de Urbanismo de Castilla y León a los Estudios de Detalle, como planeamiento de desarrollo, de poder modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables, todo ello en el suelo urbano consolidado.

También las Normas Urbanísticas de Palacios de la Sierra establecen, para los Estudios de Detalle, como objeto de su formulación para el Suelo Urbano Consolidado, modificar la ordenación

detallada ya establecida por el planeamiento general, o bien simplemente completarla ordenando volúmenes edificables.

Pues bien, el Estudio de Detalle plantea una ordenación de volúmenes y alineaciones que:

- No modifica la ocupación del suelo.
- No plantea un mayor aprovechamiento, manteniendo el otorgado por el Plan.
- No se modifican las condiciones de edificabilidad o aprovechamiento de las fincas posteriores, ni se modifican las dimensiones del patio de manzana previsto por el planeamiento, no generando perjuicios a las fincas colindantes.

Entendemos además, desde un punto de vista de ordenación volumétrica del entorno, que la ordenación de la zona se produce por agrupación de distintos volúmenes que mantienen una diferente altura entre ellos, quedando la solución propuesta integrada en ese tipo de ordenación, que no conserva ni pretende una «regularización» de alturas o aleros y sí, por el contrario, parece organizar las edificaciones con una gran variedad de alturas.

En base a lo expuesto, no supone una disminución de calidad urbana la alteración de los volúmenes, teniendo además la condición de que las parcelas colindantes gozan del mismo derecho a ordenar sus volúmenes, vía Estudio de Detalle, si ello fuera necesario.

El cuadro de características de la edificación propuesta en el Estudio de Detalle es el siguiente:

	<i>En Normas Urbanísticas</i>	<i>En Estudio de Detalle</i>
Superficie edificable	La resultante de la superficie de la parcela por tres plantas más el espacio bajocubierta.	Se mantiene la misma.
Ocupación del suelo	100% de ocupación de parcela dentro de alineaciones.	100% de ocupación de parcela dentro de alineaciones.
Fondos edificables	El definido entre alineación exterior y alineación interior.	Idéntico.
Alturas máximas	Tres más entrecubierta.	Idéntico.

En definitiva, el presente Estudio de Detalle, que desarrolla las Normas vigentes ni modifica ni altera en ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas en la propia Norma.

El Estudio de Detalle es coherente con los objetivos de la actividad urbanística pública y con los objetivos generales del planeamiento urbanístico. Así se asegura el uso del suelo residencial previsto, estableciendo una ordenación detallada que mejora las condiciones de calidad de vida, rehabilitando áreas degradadas.

#### 1.9. – Determinaciones de ordenación detallada.

Respecto a las determinaciones de ordenación detallada, el Estudio de Detalle mantiene las condiciones de Calificación actualmente existente, entendida como la asignación permomeno-ricada de uso, intensidad de uso y tipología edificatoria.

También se mantienen las condiciones de Regulación Detallada de Uso, pues se mantienen las especificadas para la ordenanza de Márgenes de Carretera, así como las demás condiciones, características y parámetros de la urbanización y edificación.

No se altera la ordenación detallada prevista respecto a los sistemas locales o dotaciones existentes.

#### 1.10. – Plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos.

Idénticos a los actualmente existentes.

Con la presente Memoria vinculante y documentación gráfica que la acompaña, queda, a juicio de los Arquitectos que suscriben, suficientemente justificado y definido el presente Estudio de Detalle de Ordenación de volúmenes.

El presente documento es copia de su original del que son autores los Arquitectos que suscriben. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

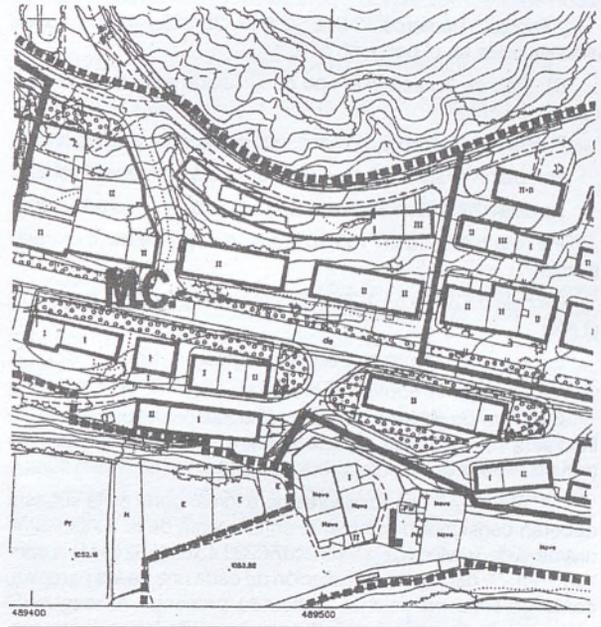
En Burgos, a 28 de noviembre de 2005.

\* \* \*

### ESTUDIO DE DETALLE «EL CONTADERO» PALACIOS DE LA SIERRA (BURGOS)

Ref. 450/05 - Noviembre 2005. Escala: 1/1.000.

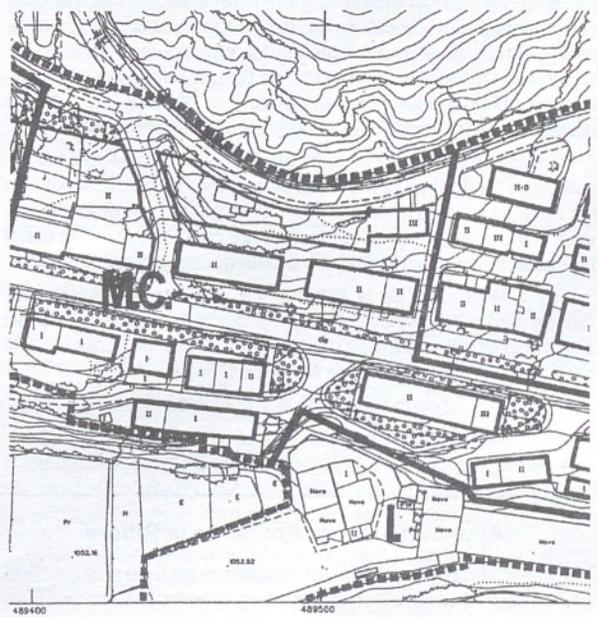
#### ESTADO REFORMADO



### ESTUDIO DE DETALLE «EL CONTADERO» PALACIOS DE LA SIERRA (BURGOS)

Ref. 450/05 - Noviembre 2005. Escala: 1/1.000.

#### ESTADO ACTUAL



### Junta Administrativa de Treviño

A) *Objeto:* Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas:

- Parcela n.º 29.
- Parcela n.º 41.
- Parcela n.º 2.047.
- Parcela n.º 2.115.
- Parcela n.º 2.154.

Lote 1) En Zamaca:

– Parcelas números 12.012, 22.012, 32.012 y 42.012, todas ellas situadas en el polígono 515.

B) *Tipo de licitación:* El tipo de licitación para cada anualidad se fija en:

- Parcela n.º 29 en 160,92 euros, que podrá ser mejorado al alza.
- Parcela n.º 41 en 1.080,45 euros, que podrá ser mejorado al alza.
- Parcela n.º 2.047 en 23,04 euros, que podrá ser mejorado al alza.
- Parcela n.º 2.115 en 183,96 euros, que podrá ser mejorado al alza.

Parcela n.º 2.154 en 1.287,45 euros, que podrá ser mejorado al alza.

Lote 1) En Zamaca: Parcelas números 12.012, 22.012, 32.012 y 42.012 en 413,82 euros, que podrá ser mejorado al alza.

C) *Plazo de duración:* El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 1 de octubre de 2011.

D) *Garantías:* Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de la Junta Administrativa de Treviño (Caja Vital 2097 0238 43 0115624841) la cantidad del 2% del precio de licitación de cada una de las parcelas, como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

Garantía definitiva: El adjudicatario elegido deberá proceder en los cinco días siguientes a la adjudicación a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

E) *Presentación de proposiciones:* La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y ajustándose estrictamente al modelo de licitación insertado en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 10 a 14 horas). Si el último día resultara ser sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Tanto el expediente de contratación como el pliego de cláusulas que ha de regir la presente se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello, durante el horario de atención al público.

F) *Celebración de la subasta:* La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 14 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Treviño, a 22 de marzo de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Roberto Bajos Argote.

200602222/2696. — 200,00

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Aprobado por resolución de Alcaldía el día 5 de abril de 2006, el proyecto de renovación de redes de abastecimiento de aguas en Sotillo de la Ribera, incluido en el Convenio de Aguas 2005,

obra AGU/2005/0/97, con un presupuesto de 48.348,51 euros, redactado por Técnico competente, se expone el mismo al público por el plazo de quince días a efectos de presentación de alegaciones por las personas interesadas.

En Sotillo de la Ribera, a 5 de abril de 2006. – El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200602675/2672. — 68,00

Se ha solicitado en este Ayuntamiento por don José Félix Callejo Calvo, en representación de Comercial Sotillo de la Ribera, S.L., licencia ambiental para la construcción de una bodega de elaboración de vino ecológico, ubicada en el polígono número 1, parcelas 31, 3.289, 3.290 y 3.291 (catastro nuevo polígono 501, parcelas 31, 5.139, 5.514, 15.137 y 25.137) en el término municipal de Sotillo de la Ribera.

No habiendo sido posible la notificación personal y de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados relacionados en el anexo que se abre periodo de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno.

En Sotillo de la Ribera, a 22 de marzo de 2006. – El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200602673/2698. — 80,00

\* \* \*

#### ANEXO

Don Fermín Herrero Lázaro	Doña M.ª Angeles Ontoria León
Don Antonio Arroyo Heras	Doña Ana M.ª Arroyo Calvo
Don Rafael Callejo Aguado	Don Félix Higuero Oquillas
Doña Daniela Aguado Meruelo	Doña Amparo García Tamayo
Don Inocencio Santamaría Aguayo	

### Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobada por esta Corporación la contratación por concurso, procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria y modalidad gestión interesada para la adjudicación de la gestión del Servicio Público de Piscinas Municipales, se anuncia licitación conforme a lo siguiente:

*Objeto.* – Concurso abierto para la adjudicación en arrendamiento de la gestión de las Piscinas Municipales en el año 2006.

*Duración del contrato.* – Desde el 1 de julio de 2006 al 15 de septiembre de 2006.

*Tipo de licitación.* – 300 euros.

*Garantías.* – Provisional: 150,00 euros. Definitiva por importe de 250,00 euros.

*Expediente.* – Estará de manifiesto y podrá examinarse durante el periodo de licitación en la Secretaría del Ayuntamiento, en la que podrán solicitarse copias del mismo.

*Proposiciones.* – Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al pliego de condiciones.

*Requisitos de los adjudicatarios.* – Estar en posesión del título acreditativo de Socorrista o título equivalente para Piscinas Municipales de conformidad con la legislación vigente.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

- Oferta económica más ventajosa, hasta 4 puntos.
- Experiencia acreditada en instalaciones o en gestión de servicios públicos similares, hasta 3 puntos.
- Otras soluciones que hagan mejorable el servicio, hasta 1 punto.

*Documentación.* - Los oferentes deberán presentar la documentación en dos sobres, cuya documentación, enumeración, contenido y descripción se precisa en el pliego de cláusulas.

*Apertura de proposiciones.* - El primer miércoles (hábil), tras el día en que finalice el plazo de presentación en el Salón de Sesiones, a las 14 horas.

*Exposición del pliego.* - Quedará expuesto al público para posibles reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones reanudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquéllas.

*Modelo de proposición.* - El recogido en el pliego de cláusulas.

En Pinilla Trasmonte, a 23 de marzo de 2006. - La Alcaldesa Presidenta, Aurora Revilla Martín.

200602362/2697. — 144,00

### Ayuntamiento de Hontangas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2006, acordó concertar un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de acuerdo con lo siguiente:

- Importe del préstamo: 20.915 euros.
- Entidad financiera: Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.
- Intereses: 1%.
- Plazo de amortización: 10 años.
- Finalidad que financia: Proyecto con clave 21-BU-270 «Comarca de Roa. Abastecimiento a varios núcleos de la comarca (Burgos)», convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Hontangas.

- Anualidad media: 2.208,25 euros.

Se expone al público durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Hontangas, a 4 de abril de 2006. - El Alcalde, Félix Arranz Veros.

200602707/2712. — 68,00

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente número 2 de modificación de créditos dentro del presupuesto de 2005, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de veinte días, según lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gumiel, a 28 de marzo de 2006. - El Alcalde, Julio Ontañón Barriuso.

200602752/2714. — 68,00

### Ayuntamiento de Neila

Habiendo resultado imposible efectuar notificación a cada uno de los interesados en su domicilio, por causas no imputables a este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 7/1985, a fin de que sirva de notificación a los mismos, se hace público que por resolución de la Alcaldía, de fecha 24 de marzo de 2006, se procede a declarar la caducidad y baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes inscripciones, con fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- Abdellah Marzoug, pasaporte n.º N189885.

- Marius Víctor Lenghel, pasaporte n.º 06730241.

En Neila, a 3 de abril de 2006. - El Alcalde, en funciones, Emilio Medel Hernaiz.

200602715/2715. — 68,00

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto de esta Entidad correspondientes al ejercicio de 2004 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público junto con sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

En Neila, a 4 de abril de 2006. - El Alcalde, en funciones, Emilio Medel Hernaiz.

200602716/2716. — 68,00

### Ayuntamiento de Solarana

Aprobado por esta Corporación el documento técnico de las obras de ampliación de la red de saneamiento en el municipio, incluidas en el F.C.L. de 2006, y redactado por el Técnico don José Manuel Martínez Barrio, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que el mismo pueda ser examinado, y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Solarana, a 5 de abril de 2006. - El Alcalde, Fermín Briones Alonso.

200602720/2717. — 68,00

### Junta Vecinal de Revilla Cabriada

Aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal, de 4 de abril de 2006, el Proyecto Técnico de Mejora de Redes-Abastecimiento y Saneamiento de Agua en Revilla Cabriada (Burgos), redactado por el Sr. Arquitecto, asesor del Ayuntamiento de Lerma, don Fernando de las Heras González, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.000 euros, IVA incluido, se expone al público a efectos de consulta y alegaciones, en las Oficinas Municipales, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Revilla Cabriada, a 4 de abril de 2006. - La Alcaldesa Pedánea, Sonia Izquierdo Serrano.

200602719/2718. — 68,00

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la venta de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican, en el Monte Arcena (454 del CUP), de este municipio.

Aprovechamiento n.º 1. – 906 pinos, con un volumen de madera de 812 metros cúbicos, y un tipo de licitación de 44.000,00 euros.

Aprovechamiento n.º 2. – 860 pinos, con un volumen de madera de 572 metros cúbicos, y un tipo de licitación de 26.133,82 euros.

*Fianza.* – Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

*Gastos por operaciones facultativas.* – Los indicados en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

*Presentación de plicas.* – Hasta las 13 horas del día 3 de mayo de 2006, en la Secretaría del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

*Apertura de plicas.* – A las 13,15 horas del día 3 de mayo de 2006, en el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

*Pliego de condiciones.* – El de técnico-facultativas puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Jurisdicción de San Zadornil, a 5 de abril de 2006. – El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200602703/2767. — 80,00

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

*Anuncio relativo a la contratación de la obra de red de abastecimiento de agua y alcantarillado en calle El Cerro y Camino de la Cañada, en Quintanar de la Sierra (Burgos)*

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en fecha 17 de marzo de 2006, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto mediante subasta pública y tramitación ordinaria, de la obra «Red de abastecimiento de agua y alcantarillado en calle El Cerro y Camino de la Cañada, en Quintanar de la Sierra», así como el pliego de cláusulas administrativas que conlleva dicho expediente, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

– *Objeto de la licitación:* Las obras de «Red de abastecimiento de agua y alcantarillado en calle El Cerro y Camino de la Cañada, en Quintanar de la Sierra», según Proyecto redactado por D. Luis María de la Peña del Hierro.

– *Tipo de licitación:* 47.589,58 euros (IVA, gastos generales y beneficio industrial incluido).

– *Plazo de ejecución:* Cuatro meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

– *Exposición del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

– *Fianzas provisional y definitiva:*

Provisional: 2% del precio de licitación.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

– *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de vein-

tiséis días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del tercer día hábil, después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

– *Forma de presentación de proposiciones, modelos y resto de condiciones:* El recogido en la cláusula 20 del pliego de condiciones.

En Quintanar de la Sierra, a 28 de marzo de 2006. – El Alcalde Presidente, David de Pedro Pascual.

200602771/2771. — 148,00

### Ayuntamiento de Sotragero

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de urbanización de calle de nueva apertura junto a cauce molinar, 4.ª fase, en este municipio de Sotragero, conforme a los correspondientes proyectos técnicos, declarados de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o la disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se consideren cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona, natural o jurídica, podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados. –

Propiedad: Domitilo Arce Martínez. Domicilio: Calle Molino, 13, Sotragero. Descripción finca: Cauce Molinar. Superficie delimitada a expropiar: Puente 1: 94,82 m.².

Propiedad: Luz Divina de María Arce Martínez. Domicilio: Calle Molino, 11, Sotragero. Descripción finca: Cauce Molinar. Superficie delimitada a expropiar: Puente 1: 94,82 m.².

Sotragero, a 6 de abril de 2006. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200602807/2772. — 68,00

### Ayuntamiento de Castrojeriz

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 69 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, a los efectos de alegaciones o reclamaciones y por espacio de veinte días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el siguiente Proyecto Técnico.

Título obra: Acondicionamiento de la calle Real de Oriente de Castrojeriz. Núcleo población: Castrojeriz. Técnico redactor: Don Antonio de la Fuente Redondo, colegiado n.º 181. Importe ejecución: 489.867,89 euros.

Título obra: Sustitución red de distribución de agua en Villaveta. Núcleo población: Villaveta. Técnico redactor: Don José Martínez Barrio, colegiado n.º 5.846. Importe ejecución: 130.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Castrojeriz, a 6 de abril de 2006. – La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200602802/2773. — 68,00

### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de abril de 2006, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el padrón fiscal correspondiente a las tasas por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2005, por un importe total de 26.943,95 euros.

Dicho padrón fiscal se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago será el comprendido entre los días 1 de mayo y 30 de junio de 2006. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla Vivar, a 5 de abril de 2006. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200602774/2774. — 68,00

### Ayuntamiento de Arcos de la Llana

El Pleno del Ayuntamiento de Arcos de la Llana en sesión del 6 de abril de 2006, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra «Urbanización de un tramo de la calle Camino Palomares».

Lo que se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

De presentarse alegaciones o reclamaciones, la licitación se retrasará hasta que dichas reclamaciones o alegaciones sean resueltas.

Igualmente se hace público la licitación de las obras señaladas, con arreglo a:

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Arcos de la Llana (Burgos). Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. — *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de Urbanización de un tramo de la calle Camino Palomares. División por lotes y por número: No procede.

Lugar de ejecución: Calle Camino Palomares. Plazo de ejecución: 4 meses.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma:* Ordinaria, abierto y por concurso.

4. — *Presupuesto base de la licitación:* 157.369,30 euros importe total, IVA vigente incluido.

5. — *Garantías:* Provisional, que será del 2% del presupuesto del contrato (3.147,39 euros) y la definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

6. — *Obtención de documentación y de información:* Los interesados pueden solicitar copia del proyecto de obra y pliego de condiciones, en la Copistería Amábar, sita en la Avenida del Arlanzón, n.º 15, de Burgos.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación: Grupo G, Subgrupo 3 ó 4; Categoría del contrato: C.

Otros requisitos: Los establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8. — *Fecha límite de presentación de ofertas:* El plazo para la presentación de proposiciones finalizará a las 14.00 horas del primer miércoles o viernes, una vez hayan transcurrido veintiséis días naturales, a partir del de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. — *Documentación que se debe presentar:* La que se detalla en las cláusulas 7 y 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. — *Lugar de presentación:* El que se indica en el punto 7.b. del pliego.

11. — *Apertura de las ofertas:* Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, a las 11 horas del primer miércoles o viernes, una vez hayan transcurrido cinco días hábiles a partir de la finalización del plazo de presentación de plicas.

12. — *Gastos de los anuncios:* Los gastos de publicación de los anuncios recaerán en el contratista adjudicatario.

Arcos de la Llana, a 7 de abril de 2006. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200602796/2775. — 180,00

### Ayuntamiento de Frandovínez

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	20.300,00
2.	Impuestos indirectos .....	4.500,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	9.900,00
4.	Transferencias corrientes .....	16.100,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	13.256,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	27.000,00
9.	Pasivos financieros .....	60.000,00
Total ingresos .....		151.056,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	10.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	20.506,00
3.	Gastos financieros .....	500,00
4.	Transferencias corrientes .....	8.050,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	112.000,00
Total gastos .....		151.056,00

– Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2006.

Relación de puestos de trabajo:

1. Funcionarios:

– Grupo B. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 24. Agrupada. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el art. 171.1 del TRLHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frandovinea, a 7 de abril de 2006. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200602776/2776. — 80,00

### Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Aprobada por el Ayuntamiento de Berzosa de Bureba, el 5 de marzo de 2006, el documento técnico para la ejecución de la obra de pavimentación de calles en Berzosa de Bureba, por importe de 30.000 euros, redactado por los técnicos don J. Ramón Sarralde Fernández y don Javier Sarralde Fernández, se expone al público por plazo de quince días hábiles a fin de que puedan presentarse reclamaciones, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales.

En Berzosa de Bureba, a 5 de marzo de 2006. – El Alcalde, Eduardo Ruiz García.

200602777/2777. — 68,00

### Ayuntamiento de Galbarros

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 22 de febrero de 2006, la separata II, del proyecto de urbanización en Galbarros, pavimentación de calles, redactado por los Técnicos don José Ramón y don J. Javier Sarralde Fernández, por un importe de 30.000 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Galbarros, a 29 de marzo de 2006. – El Alcalde, Luis Miguel Cuesta Santamaría.

200602778/2778. — 68,00

### Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobado en sesión ordinaria del día 30 de marzo de 2006, por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de mejora de red de distribución de agua desde depósito a calle Iglesia, calle Unión y carretera Estación, en Bahabón de Esgueva, redactado por técnico competente, por importe de treinta y siete mil (37.000) euros, obra n.º 52/0, incluida en el Plan Fondo Cooperación Local para 2006.

Se expone al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Bahabón de Esgueva, a 4 de abril de 2006. – La Alcaldesa, María del Carmen Palomino Martínez.

200602781/2781. — 68,00

### Ayuntamiento de Torresandino

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2006, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	78.700,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	105.030,00
4.	Transferencias corrientes	154.257,00
5.	Ingresos patrimoniales	216.800,00
6.	Enajenación de inversiones reales	600,00
7.	Transferencias de capital	356.400,00
9.	Pasivos financieros	100.000,00
	<b>Total ingresos</b>	<b>1.014.787,00</b>

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	208.778,82
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	268.900,00
3.	Gastos financieros	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	22.500,00
6.	Inversiones reales	492.377,89
9.	Pasivos financieros	20.130,29
	<b>Total gastos</b>	<b>1.014.787,00</b>

Asimismo y conforme al art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario. –

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo B. Nivel 24.

Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, 1. Grupo D. Nivel 16.

Escala de Administración Especial: Operario Cometidos Múltiples, 1. Grupo E, Nivel 12 (vacante).

Personal laboral fijo. –

Limpiadora: 1.

Encargada Sala Internet Rural: 1.

Obreros a tiempo completo: 4.

Obreros a tiempo parcial: 3.

La aprobación definitiva del presupuesto, podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Torresandino, a 31 de marzo de 2006. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200602783/2783. — 90,00

### Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde Presidente por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, asistido del Secretario acuerda delegar, durante su ausencia del 18 de abril al 2 de mayo de 2006, ambos inclusive, las funciones inherentes a la Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde don Francisco José García Benito.

La presente resolución que surtirá efectos a partir del día 18 de abril de 2006, deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta a la Asamblea Vecinal en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Riocavado de la Sierra, a 5 de abril de 2006. — El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200602782/2782. — 68,00

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, aprobó el proyecto técnico de la obra de «Urbanización, ampliación polígono industrial en zona Tenada Quemada», por un importe de 484.407,11 euros, así como su separata número uno, por importe de 71.500 euros, redactado por el Arquitecto don Bernardo Rodríguez Villaescusa.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Regumiel de la Sierra, a 5 de abril de 2006. — El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200602784/2784. — 68,00

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de abril de 2006, ha aprobado el siguiente proyecto: Mejora red de abastecimiento, incluido en el Plan Obras y Servicios, POS de 2006 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Acero Durántez, por importe de 64.800 euros.

El mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Gumiel de Mercado, a 7 de abril de 2006. — El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200602763/2770. — 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE PERSONAL

#### Convocatoria para la provisión con carácter laboral temporal de un puesto de trabajo de Corrector-Auxiliar Administrativo

*Resolución de 10 de abril de 2006, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer un puesto de trabajo de Corrector-Auxiliar Administrativo y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Exce-

lentísima Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. — Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer pública, asimismo, la composición de la Comisión de Valoración, la cual estará constituida en la forma que sigue:

— Presidente: Titular: Don Vicente Orden Vigara. Suplente: Don Romualdo Pino Rojo.

— Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular: D. Félix del Río Fernández. Suplente: D. Fernando del Río Fernández.

— Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular: D. Javier Arnaiz González. Suplente: D. José Carlos Fernández Santamaría.

— Vocal en representación de los trabajadores: Titular: D. José Manuel Molinero Caraballo. Suplente: D. Rafael García González.

— Secretario: Titular: D.ª M.ª Angeles Rodríguez Huidobro. Suplente: D.ª Raquel Izquierdo Antoniano.

Cuarto. — Convocar a los componentes de la Comisión de Valoración el jueves, día 20 de abril de 2006, a las 11.00 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. — Sesiones previsibles de la Comisión de Valoración a efectos de «asistencias»: 4.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 10 de abril de 2006. — El Presidente, P.D., Romualdo Pino Rojo. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200602822/2752. — 90,00

#### Convocatoria para la provisión bajo la modalidad de contrato laboral temporal de un puesto de trabajo de Fotocomponedor

*Resolución de 10 de abril de 2006, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer un puesto de trabajo de Fotocomponedor y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. — Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer pública, asimismo, la composición de la Comisión de Valoración, la cual estará constituida en la forma que sigue:

– Presidente: Titular: Don Vicente Orden Vigará. Suplente: Don Romualdo Pino Rojo.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular: D. Félix del Río Fernández. Suplente: D. Fernando del Río Fernández.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular: D. Rafael García González. Suplente: D. Javier Miguel Polanco.

– Vocal en representación de los trabajadores: Titular: D.ª Silvia Martín Bernal. Suplente: D. José Antonio Mena Ruiz.

– Secretario: Titular: D.ª Raquel Izquierdo Antoniano. Suplente: D.ª M.ª Angeles Rodríguez Huidobro.

Cuarto. – Convocar a los componentes de la Comisión de Valoración el jueves, día 20 de abril de 2006, a las 10.00 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. – Sesiones previsibles de la Comisión de Valoración a efectos de «asistencias»: 4.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 10 de abril de 2006. – El Presidente, P.D., Romualdo Pino Rojo. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200602823/2753. — 90,00

### **Convocatoria para la provisión con carácter laboral temporal de un puesto de trabajo de Maquinista de Offset y Tipografía**

*Resolución de 10 de abril de 2006, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer un puesto de trabajo de Maquinista de Offset y Tipografía y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición de la Comisión de Valoración, la cual estará constituida en la forma que sigue:

– Presidente: Titular: Don Vicente Orden Vigará. Suplente: Don Romualdo Pino Rojo.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular: D. Félix del Río Fernández. Suplente: D.ª M.ª Teresa Martín Carcedo.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación: Titular: D. Javier Arnaiz González. Suplente: D.ª Susana Díez Martínez.

– Vocal en representación de los trabajadores: Titular: D. Antonio del Río Galarón. Suplente: D. Fernando del Río Fernández.

– Secretario: Titular: D.ª María Paz Gayubo Pérez. Suplente: D.ª Raquel Izquierdo Antoniano.

Cuarto. – Convocar a los componentes de la Comisión de Valoración el jueves, día 20 de abril de 2006, a las 10.30 horas, en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. – Sesiones previsibles de la Comisión de Valoración a efectos de «asistencias»: 4.

La publicación de esta resolución en el tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 10 de abril de 2006. – El Presidente, P.D., Romualdo Pino Rojo. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200602824/2754. — 90,00

## **SECCION DE CONTRATACION**

### *Anuncio de adjudicación*

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expedientes: 4/06 y 5/06.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto:

– Obra n.º 1: «Carretera de Medianas a Menamayor por Carrasquedo. Valle de Mena (Burgos)». Plan Desarrollo Pacto Local.

– Obra n.º 2: «Acondicionamiento de la carretera BU-V-5008, de la CL-629, por Rioseras y Robredo Temiño a la BU-V-5021, 4.ª fase». Plan Desarrollo Pacto Local.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 50, de 13 de marzo de 2006.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación. Importe total:*

Obra n.º 1: 146.438,54 euros.

Obra n.º 2: 322.848,32 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: Resolución de la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, de 30 de marzo de 2006.

b) Contratista:

Obra n.º 1: Viconsá, S.A.

Obra n.º 2: Ctnes. y Desmontes Ribera Navarra, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Obra n.º 1: 144.962,00 euros.

Obra n.º 2: 311.996,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 5 de abril de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200602705/2719. — 54,00



# **Boletín Oficial**

DE LA PROVINCIA DE BURGOS